

Sesión 19.a Extraordinaria, en Miércoles 15 de Dicbre. de 1948

(Sesión de 16.15 a 19.37 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES COLOMA Y ATIENZA

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Las damas asistentes a tribunas y galerías prorrumpan en aplausos y entonan la Canción Nacional, con motivo del despacho en la sesión precedente del proyecto que concede el voto política a la mujer.
- 2.—Se suspende la sesión por cinco minutos.
- 3.—El señor Coloma, Presidente, pronuncia algunas palabras relacionadas con las manifestaciones de las damas asistentes a tribunas y galerías con motivo del despacho del proyecto que les concede voto político.
- 4.—El señor Secretario procede a dar la Cuenta.
- 5.—Se califica la urgencia de un proyecto de ley.
- 6.—Se acuerda, a proposición del señor Coloma, Presidente, celebrar el martes próximo la sesión acordada para el jueves de la presente semana, en la sesión anterior, destinada a tratar problemas de carácter internacional.
- 7.—El señor Godoy observa un proyecto de lata discusión incluido en la Tabla de Fácil Despacho.
- 8.—Se pone en discusión el proyecto que modifica la Ley Orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones, y es aprobado.
- 9.—Se pone en discusión el proyecto que modifica el Código Civil y las leyes 4.447 y 5,750, sobre protección de menores y abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, respectivamente, y es aprobado.
- 10.—Se acuerda retirar la urgencia solicitada por el Ejecutivo para un proyecto de ley, y calificar la urgencia de varios proyectos de ley.
- 11.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de varias Comisiones.
- 12.—Se suspende la sesión por un cuarto de hora.
- 13.—El señor Prieto, don Camilo, hace presente las deficiencias del servicio de agua potable de Molina, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación al respecto.
- 14.—El señor Prieto, don Camilo, hace presente la conveniencia de aplicar a la construcción de redes para los servicios de agua potable del país parte de los fondos que concede el Instituto de Asuntos Interamericanos, y solicita que sus observaciones sean transmitidas al señor Ministro de Obras Públicas y de Comunicación.

- 15.—El señor Montalba se refiere a la situación del mineral denominado "Plegarias", ubicado en la provincia de Arauco y perteneciente a la Compañía Carbonífera e Industrial de Lota, y solicita que sus observaciones sean transmitidas al señor Ministro de Economía y Comercio.
- 16.—El señor Reyes aboga por la creación de un Politécnico para la readaptación de menores delincuentes en la ciudad de Talca, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Justicia al respecto.
- 17.—El señor Reyes se refiere al mal estado del camino que va desde el Alto de Viches a Talca, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación sobre el particular.
- 18.—El señor Reyes formula observaciones respecto del proyecto sobre mejoramiento económico de los empleados y obreros municipales, y solicita se dirija oficio a S. E. el Presidente de la República, a fin de que tenga a bien incluir en la convocatoria al actual período extraordinario de sesiones el proyecto aludido.
- 19.—El señor González Madariaga formula observaciones acerca del problema de las comunicaciones marítimas en la provincia de Aysen, y solicita que sus observaciones sean transmitidas a S. E. el Presidente de la República.
- 20.—El señor Donoso formula observaciones relacionadas con el problema del Comisariato de Subsistencias y Precios, y solicita se dirija oficio a S. E. el Presidente de la República, a fin de que tenga a bien incluir en la convocatoria un proyecto de ley relacionado con la materia.
- 21.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo.
- 22.—El señor Donoso reitera la petición de oficio que hiciera al término de sus observaciones anteriores, y solicita se reiteren al señor Ministro de Economía y Comercio varios oficios relacionados con la materia que tratara su Señoría.
- 23.—El señor Nazar formula observaciones relacionadas con la construcción de dos hospitales en el puerto de Valparaíso, y solicita se dirija oficio sobre el particular, en nombre de la Cámara, al señor Ministro que corresponda. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.
- 24.—El señor Oyarzún hace presente diversas necesidades de la provincia de Antofagasta, y solicita que sus observaciones sean transmitidas, en nombre de la Cámara, a S. E. el Presidente de la República. La Corporación acuerda transmitir las en su nombre.
- 25.—El señor Tapla se refiere a la política vejatoria que se estaría empleando en contra del Partido Socialista.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.— Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que aumenta los sueldos del personal del Cuerpo de Carabineros.

2.— Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación con el que contesta el que se le enviara a nombre del Honorable señor Donoso, acerca de las causas que han originado la ruptura del pavimento del camino longitudinal sur, en el sector comprendido entre Teno y San Fernando.

3.— Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación con el que contesta el que se le enviara a nombre del Honorable señor Tomic, sobre destinación de fondos para la ampliación de las instalaciones del Liceo de Niñas de Iquique.

4.— Oficio del Honorable Senado con el que manifiesta haber aprobado la modificación introducida por esta Honorable Cámara, al proyecto de ley que amplía la capacidad del Instituto de Economía Agrícola para la adquisición de trigo.

5.— Oficio del Honorable Senado con el que comunica haber aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara el proyecto de ley que suplementa diversos ítem del Presupuesto vigente.

6.— Oficio del Honorable Senado con el que remite un proyecto de acuerdo que aprueba el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, suscrito en Río de Janeiro el 2 de septiembre de 1947.

7.— Moción del Honorable señor Santandreu, con la que inicia un proyecto de ley

que autoriza a la Municipalidad de Peumo para expropiar un terreno destinado a un campo de deportes.

8.— Moción del Honorable señor Pizarro, don Edmundo, con la que inicia un proyecto de ley que establece una contribución de \$ 3, por gramo de oro metálico que se exporte para la construcción de Planta Portátiles de beneficio de minerales de oro.

9.— Moción del Honorable señor Santandreu con la que inicia un proyecto de ley que autoriza la expropiación de un terreno en la comuna de Graneros, para la construcción de un edificio escolar.

10.— Moción de los Honorables señores Bustos y Muñoz García con la que inician un proyecto de ley que concede el goce de una pensión a la viuda e hijo menor del ex Caldero Mayor de la Armada Nacional, don Jorge Mendoza Palma.

11.— Presentaciones.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 15.a y 16.a celebradas el miércoles 1.º de diciembre, de 16.15 a 19.35, y el jueves 2, de 11.15 a 13.35 horas, se dieron por aprobadas por no haber merecido observaciones.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

N.º 4.393. — Santiago, 15 de diciembre de 1948.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que aumenta sueldos del personal de Carabineros. Boletín N.º 507.

Saluda atentamente a V. E. — Gabriel Gonzalez V. — Immanuel Holger”.

N.º 2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION

El señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación contesta el oficio que se le dirigiera a nombre del Honorable señor Donoso, acerca de las causas que han originado la ruptura del pavimento del camino

longitudinal sur, en el sector comprendido entre Teno y San Fernando.

N.º 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION

El señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación contesta el oficio que se enviara a nombre del Honorable señor Tomic, sobre destinación de fondos para la ampliación de las instalaciones del Liceo de Nñas de Iquique.

N.º 4.—OFICIO DEL HONORABLE SENADO

N.º 1.103. — Santiago, 14 de diciembre de 1948.

El Honorable Senado ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por esa Honorable Cámara al proyecto de ley que amplía la capacidad del Instituto de Economía Agrícola para la adquisición de trigo.

La modificación en referencia consiste en haber suprimido los incisos segundo y tercero del artículo 1.º del proyecto que dicen:

“Queda autorizado el Instituto Agrícola para cobrar comisiones comerciales en las operaciones indicadas en las letras a) y b) del artículo 1.º del decreto supremo número 628, de 27 de septiembre de 1939, y para recuperar los gastos que éstas le demanden.

La tasa de las comisiones de que trata en el inciso anterior no podrá exceder de la que están autorizados para cobrar los bancos comerciales”.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 1.577, de fecha de hoy.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): Julio Martínez Montt. — Fernando Altamirano, Secretario.

N.º 5.— OFICIO DEL HONORABLE SENADO

N.º 1.101. — Santiago, 14 de diciembre de 1948.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que suplementa diversos ítem del Presupuesto vigente.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 1.559, de 2 de diciembre del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): Julio Martínez Montt. — Fernando Altamirano, Secretario.

N.º 6.— OFICIO DEL HONORABLE SENADO

Santiago, 14 de diciembre de 1948.

Con motivo del Mensaje e informe que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Apruébase el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, suscrito en Río de Janeiro el 2 de septiembre de 1947".

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): Arturo Alessandri P. — Fernando Altamirano.

N.º 7.— MOCION DEL SEÑOR SANTANDREU**HONORABLE CAMARA:**

Don Santos Rosales Zúñiga es dueño de una propiedad ubicada en Peumo, departamento de Cachapoal, que adquirió por adjudicación que se le hizo en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de doña Sabina Carrero de Rosales, y que se encuentra inscrita a fojas 95, N.º 148, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Peumo, del año 1933.

La Municipalidad de Peumo tiene gran interés en adquirir este predio para la construcción de un Estadio.

La finalidad que persigue el Municipio es desde todo punto de vista digno de atención y de llamar el interés de los Poderes Públicos.

La práctica de los deportes debe ser alentada porque junto con los beneficios que produce en el fortalecimiento de la raza, es una barrera inquebrantable para prevenir los males que acarrearán los vicios, especialmente el alcoholismo.

Recientemente la Ilustre Municipalidad de Peumo aprobó un acuerdo en el sentido de comisionar a uno de sus representantes ante el Parlamento Nacional, para que presentara una moción que tuviera por objeto la expropiación de los terrenos del señor Rosales Zúñiga y destinarlo a la construcción de un Estadio.

El procedimiento de expropiación que se seguirá será el establecido para estos casos en el Código de Procedimiento Civil, en su título XV, del Libro IV.

El precio de la expropiación será de cargo de la Municipalidad y se pagará con fondos consultados en el presupuesto municipal.

Por las consideraciones expuestas, tengo el honor de someter a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º — Declárase de utilidad pública y autorizase a la Municipalidad de Peumo para expropiar un terreno ubicado en Peumo, departamento de Cachapoal, y perteneciente a don Santos Rosales Zúñiga, y cuyos deslindes son:

Norte, Canal de Codao y Cuartel N.º 2;
Sur, línea férrea;
Oriente, Lorenzo Ubeda y Sucesión Sarmiento, y
Poniente, Francisco Saúl Rosales, Cuartel N.º 2, y otro.

Artículo 2.º — La Municipalidad de Peumo destinará el terreno expropiado a un campo de deportes que se denominará "Estadio de Peumo".

Artículo 3.º — La expropiación se sujetará a las disposiciones establecidas en el Título XV del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 4.º — La expropiación será de cargo de la Municipalidad de Peumo, y se pagará con los fondos consultados en el Presupuesto correspondiente al año 1949.

Artículo 5.º — Esta ley registrará desde su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.) — Sebastián Santandreu Herrera.

N.º 8.— MOCION DEL SEÑOR PIZARRO CABEZAS**HONORABLE CAMARA:**

De acuerdo con vuestra aprobación, acaba de ser promulgada la ley N.º 9.270, que faculta la exportación de oro amonedado o en barras de procedencia nacional, pudiendo retornarse su valor en mercaderías aún de las no consideradas en el Presupuesto de Divisas, y que estén comprendidas en listas especiales que se considerarán cada seis meses, o en divisas que servirán también para los fines indicados.

Esta disposición permite al productor de oro metálico obtener mayor precio por el metal producido; pues además de su valor logrará utilidades en las importaciones.

Este beneficio, tan importante para la minería aurífera, no surtirá efectos generales como fué el deseo del legislador; sólo puede limitarse a favorecer a aquellas empresas o particulares que disponen de planteles metalúrgicos para la extracción del oro contenido en sus minerales.

Más aún, el desarrollo de la minería en el país está subordinado a la capacidad de compra de la Caja de Crédito Minero y a las tarifas que ella implanta en relación con sus costos.

Se corre, pues, el peligro que queden al margen de estos beneficios los pequeños productores que no disponen de plantas y cuya explotación se basa en minerales de baja ley que son los más abundantes.

En efecto, como el presupuesto para compra

de minerales de la Caja Minera es fijo cada año, no podrá ésta, desde luego, satisfacer el aumento de la producción que se ha motivado con esta ley y con el alza mundial de los precios de los metales en general, principalmente del cobre y del plomo. Así es como ya ha notificado la limitación de sus compras para aquellos minerales de oro de ley inferior a 16 gramos por tonelada.

En buenas cuentas, mientras los productores capacitados por sus plantas para producir oro metálico recibirán desde ahora un apreciable aumento en los valores de su producción, los que no disponen de ella, y que son los más, y que en conjunto hacen una mayor producción, quedan fuera de posibilidades y de mercado para sus minerales.

Corresponde entonces hacer generales los beneficios de esta ley, dando a los mineros chicos los medios necesarios para que ellos mismos elaboren su producción. Con ello se exonerará a la Caja Minera de la obligación de absorber este aumento y se aprovechará, por mejor conducto, una mayor riqueza nacional.

Como los recursos de la Caja y de la Corporación de Fomento de la Producción no permiten la realización, por parte de ellas, de un plan de industrialización de minerales, habrá que hacerlo buscándolos de la misma fuente de producción.

Este plan industrial requiere como mínimo, y en forma prudencial, de unos 15 millones de pesos por año, a fin de construir entre 15 a 20 plantas portátiles con capacidad de 10 a 20 toneladas de tratamiento diario.

Tomando en consideración que la actual producción anual de oro metálico es del orden de los 5.000 kilos, bastará con gravar a cada gramo con \$ 3.— ml., o su equivalente en dólares para obtener los recursos necesarios.

En consecuencia, y a fin de proteger a la pequeña minería, y que ésta participe de iguales beneficios en la Ley del Oro, vengo en presentar a vuestra alta consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Establécese una contribución de \$ 3.— ml., o su equivalente en dólares, el gramo de oro metálico que de acuerdo con la Ley 9,270 se exporte del país o se entregue al Banco Central.

Artículo 2.º— Esta contribución se pondrá a disposición de la Corporación de Fomento de la Producción, quien llevará cuenta especial de ella.

Artículo 3.º— La Corporación de Fomento de la Producción invertirá anualmente el 70% de estos valores en la construcción de Plantas Portátiles para beneficiar minerales de oro con capacidad de 10 a 15 toneladas diarias cada una, compuestas de las maquinarias y elementos necesarios para la obtención de oro metálico.

El 30% restante lo destinará a construir plantas de igual capacidad para la obtención de concentrados de cobre y de plomo.

Artículo 4.º— La Corporación distribuirá estas plantas a los mineros cuyos yacimientos justifiquen su instalación, previo informe de su personal técnico, en arriendo o en venta a tres años plazo, debiendo recaer la primera cuota de pago a los seis meses después de su puesta en marcha.

Artículo 5.º— Los valores que recupere la

Corporación, provenientes de estos arriendos o ventas, se sumarán a las contribuciones siguientes con el mismo objeto.

Artículo 6.º— Los gastos técnicos y administrativos en que se incurra en cumplimiento de la presente ley no podrán exceder del 10% de las entradas.

Artículo 7.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

(Fdo.): Edmundo Pizarro Cabezas, Diputados por Coquimbo.

N.º 9.—MOCION DEL SEÑOR SANTANDREU

HONORABLE CAMARA:

Nuestra Carta Fundamental establece en forma clara que la educación pública es atención preferente del Estado. Consecuente con esta declaración en el mes de enero del año 1937 se dictó la ley N.º 5.989, que creó la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos. El principal objetivo que se tuvo en vista al crear esta Sociedad es el de dar cumplimiento al plan anual de edificación escolar que dicta el Gobierno en conformidad al artículo 15 de la ley N.º 5.989.

Desgraciadamente el plan trazado por el Gobierno muchas veces no llega a realizarse, debido a que los terrenos que sirven para edificación de escuelas no pueden ser adquiridos por negativa, por lo general, de sus dueños. En esta forma el esfuerzo del Gobierno y la alta misión de la Sociedad Constructora, se ven supeditados por el egoísmo de algunos particulares.

Es entonces necesario dictar una ley para que estos terrenos, que por su ubicación y superficie son adecuados para instalar escuelas, sean expropiados.

En la ciudad de Rancagua el señor Enrique Pérez Riesco es dueño de unos derechos que por escritura pública otorgada en Santiago ante el Notario don Luis Cousiño Talavera, el 26 de junio del año 1925, compró a don Javier Díaz Lira, derechos que tenía el vendedor en la comunidad "Molino de la Compañía"

Estos derechos comprende, entre otros, el predio denominado "Molino de la Compañía", ubicado en el departamento de Rancagua, cuyos deslindes generales son los siguientes:

Norte y Poniente, la hijuela de Graneros; Sur, camino público y Oriente, camino público y propiedad del señor Barrenechea.

Corresponde a esta propiedad el desvío ferroviario y faja de terrenos desde El Molino hasta la Estación de Graneros y media cuadra al lado de la Estación, todo lo cual tiene los siguientes deslindes:

Sur, en toda su extensión, el camino público; Norte, propiedad de el mismo Molino; Hijuela de Graneros y propiedad de don José

Francisco Correa; Poniente, la Estación de los Ferrocarriles y al Oriente, el desvío se une a los terrenos de El Molino.

El título se encuentra inscrito a fojas 173 vuelta, N.º 277, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua correspondiente al año 1925.

El terreno será expropiado para la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, de cuyo cargo será la indemnización correspondiente. El procedimiento para la expropiación se sujetará a las disposiciones establecidas en el Título XV del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

El proyecto contempla el caso de haber juicios pendientes sobre el dominio, posesión o mera tenencia del inmueble que se expropia y se establece en uno de sus artículos de que la existencia de algún juicio no suspenderá el procedimiento de expropiación, y los interesados deberán hacer valer sus derechos sobre el precio.

Tampoco será obstáculo la existencia de gravámenes o prohibiciones y para el evento de que existieran las gestiones a que dieren lugar se tramitarán ante el Juez a quien corresponda conocer de la expropiación, tendrán la tramitación de un incidente y en cuaderno separado.

Por último el inmueble expropiado se reputará con títulos saneados para resguardar así los intereses de la Sociedad.

Por las consideraciones expuestas, me permito someter a la aprobación de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º. — Declárase de utilidad pública y autorízase al Presidente de la República para expropiar el terreno situado en Rancagua denominado Molino de la Compañía, de propiedad de don Enrique Pérez Riesco, que figura con el N.º 277, en el rol de avalúos de la Comuna de Rancagua, y cuyos deslindes son los siguientes:

Norte, propiedad del mismo Molino, Hija de don Graneros y propiedad de don J. Francisco Correa; Sur, en toda su extensión, el camino público; Oriente, el desvío ferroviario que se une a los terrenos del Molino, y al Poniente, la Estación de los Ferrocarriles.

El título se encuentra inscrito a fojas 173 vuelta, N.º 277 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, correspondiente al año 1925.

El terreno será expropiado para la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, de cuyo cargo será el pago de la indemnización correspondiente y deberá destinarse a la construcción de un edificio escolar.

Artículo 2.º.—La expropiación se llevará a

efecto de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil.

Artículo 3.º.—En caso de haber juicios pendientes sobre el dominio, posesión o mera tenencia del inmueble a que se refiere esta ley, no se suspenderá el procedimiento de expropiación y los interesados harán valer sus derechos sobre el valor de la expropiación. Los gravámenes y prohibiciones que afecten al inmueble no serán obstáculos para llevar a cabo la expropiación. Las gestiones a que diere lugar el ejercicio de estos derechos se ventilarán ante el Juez a quien corresponda conocer de la expropiación y se tramitarán como incidentes en ramos separados, sin entorpecer el cumplimiento de la expropiación.

Artículo 4.º.—El inmueble expropiado en conformidad a esta ley se reputará con título saneado.

Artículo 5.º.—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.).—Sebastián Santandreu.

N.º 10.—MOCION DE LOS HONORABLES SEÑORES BUSTOS LEON Y MUÑOZ GARCIA

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.— Concédese, por gracia, a la viuda e hijo menor del ex Calderero Mayor de la Armada Nacional, señor Jorge Mendoza Palma, una pensión de montepío ascendente a la cantidad de \$ 2.000, de que disfrutarán con arreglo a las leyes 3,743, de 1927, y 8,758, de 1947.

El gasto que demande la aplicación de esta ley se imputará al ítem pensiones del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". (Fdos.). Jorge Bustos León y Evaristo Muñoz García".

11.— PRESENTACIONES

El Alcalde de Magallanes se refiere al proyecto de ley que cambia los nombres de diversas calles de distintas ciudades del país.

Don Teófilo Ruiz Rubio solicita copia autorizada de la parte de la sesión 40.ª, de 12 de Marzo de 1947, con respecto al proyecto de ley sobre estabilidad de los funcionarios de la Administración Pública y los Servicios Semifiscales.

V.—TEXTO DEL DEBATE

1.—MANIFESTACIONES DE LAS DAMAS ASISTENTES A TRIBUNAS Y GALERIAS CON MOTIVO DEL DESPACHO DEL PROYECTO QUE CONCEDE VOTO POLITICO A LA MUJER.

El señor COLOMA (Presidente).—En nombre de Dios, se abre la sesión.

—Las damas asistentes a Tribunales y Galerías prorrumpen en aplausos y entonan la Canción Nacional.

El señor COLOMA (Presidente).—Advierto a Tribunales y Galerías que les está prohibido hacer manifestaciones.

2.—SUSPENSION DE LA SESION.

El señor COLOMA (Presidente).— Se suspende la sesión por cinco minutos.

—Se suspendió la sesión.

3.—MANIFESTACIONES DE LAS DAMAS ASISTENTES A TRIBUNAS Y GALERIAS CON MOTIVO DEL DESPACHO DEL PROYECTO QUE LES CONCEDE VOTO POLITICO.

El señor COLOMA (Presidente).—Continúa la sesión.

La Mesa desea dejar constancia que encuentra plausible la actitud de las damas chilenas de entonar la Canción Nacional en este recinto; pero habría sido preferible que lo hubieran hecho al término de la sesión en que se aprobó el proyecto sobre voto femenino, para que así el primer acto de la mujer después de obtener el voto político, no hubiera sido la interrupción de una sesión de la Cámara.

El señor CIFUENTES.—Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Cifuentes.

No hay acuerdo.

El señor CIFUENTES.—Muchas gracias por la deferencia.

4.—CUENTA DE LA PRESENTE SESION.

El señor COLOMA (Presidente).—Se va a dar la Cuenta.

—El señor Secretario da cuenta de los asuntos llegados a la Secretaría.

El señor COLOMA (Presidente).—Terminada la Cuenta.

5.—CALIFICACION DE LA URGENCIA DE UN PROYECTO DE LEY.

El señor COLOMA (Presidente).—El Ejecutivo ha hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que aumenta los

sueldos al personal del Cuerpo de Carabineros.

Hay indicación para calificarlo de suma urgencia.

Si a la Honorable Cámara le parece, se le calificará de suma urgencia.

Acordado.

6.—PROBLEMAS DE CARACTER INTERNACIONAL.—SESION ESPECIAL.

El señor COLOMA (Presidente).—Propongo celebrar el martes de la semana próxima, de 10 a 13 horas, una sesión especial para tratar problemas de carácter internacional, en vez de mañana jueves, que la Cámara había acordado anteriormente.

Acordado.

7.—PROYECTO DE LATA DISCUSION INCLUIDO EN LA TABLA DE FACIL DESPACHO.

El señor GODOY.—¿Me podría permitir la palabra para referirme a una cuestión de orden reglamentario?

El señor COLOMA (Presidente).—Con la venia de la Sala, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor GODOY.—Se trata, señor Presidente...

El señor CIFUENTES.—No hay acuerdo.

El señor GODOY.—Ya está concedido. Su Señoría parece que...

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

—(El señor Godoy se expresa en términos contrarios al Reglamento).

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Godoy Urrutia, ruego a Su Señoría retirar las expresiones que ha vertido.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).—La Mesa da excusas por no haber advertido oportunamente la oposición del Honorable señor Cifuentes.

Honorable señor Godoy Urrutia, le ruego retirar sus expresiones.

Quedan retiradas.

Puede continuar Su Señoría.

El señor GODOY.—Señor Presidente, iba a decir que en la Tabla de Fácil Despacho de esta sesión, Su Señoría ha incluido dos proyectos. No tengo, en realidad, objeción que hacer en cuanto al primero; pero, en cuanto al segundo, como miembro de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, creo que se trata de un proyecto que no puede ser calificado de fácil despacho. La Comisión destinó a ese proyecto largo tiempo numerosas sesiones, porque él se refiere a materias muy

importantes que merecen ser explicadas y debatidas en la Cámara.

Si se le aplica la calificación de fácil despacho, va a ocurrir que en cualquier momento se puede pedir la clausura del debate sobre el proyecto y entonces una materia de importancia, como lo puede decir el señor Ministro de Justicia, que participó en la discusión, no va a ser objeto del debate que merece. Por eso yo creo que Su Señoría podría tener a bien trasladar este proyecto al Orden del Día de esta sesión o de otra, con el objeto de que la materia se considere con la dilación que ella merece.

El señor COLOMA (Presidente).— Una vez que se discuta el primer proyecto de la Tabla, la Mesa tomará en consideración la petición de Su Señoría.

8.—MODIFICACIONES A LA LEY ORGANICA DE LA CAJA BANCARIA DE PENSIONES

El señor COLOMA (Presidente).— Entrando a la Tabla de Fácil Despacho, corresponde, en primer lugar, ocuparse del proyecto que modifica la Ley Orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones.

Diputado Informante es el Honorable señor Valdés Riesco.

El proyecto está impreso en el Boletín N.º 6,295.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto:
PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º.— Introdúcense las siguientes modificaciones en la Ley N.º 8,569, orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones, de 26 de septiembre de 1946;

1.º.— Reemplázase en el artículo 20 las palabras "31 de diciembre" por "30 de junio" y en el inciso 1.º del artículo 21, la palabra "enero" por "julio".

2.º.— Reemplázase el inciso 1.º del artículo 25 por el siguiente: "Las imposiciones que forman el Fondo de Retiro se contabilizarán a nombre de los imponentes en cuentas individuales y serán inembargables, salvo en los casos de alimentos que se deban por ley; de defraudación, hurto o robo, cometidos por el empleado en contra de su empleador, en el ejercicio de su empleo, y de retenciones hechas por las cooperativas de consumo en conformidad a la ley que las rige".

3.º.— Suprímese el inciso 2.º del artículo 58.

4.º.— Reemplázase el artículo 7.º transitorio por el siguiente:

"Artículo 7.º transitorio.— Los imponentes de la Caja, cuyos servicios terminen por invalidez, resolución del empleador u otra causa que no sea imputable al empleado, antes del 1.º de enero de 1949 y que cuenten con más de 15 años de servicios bancarios efectivos, tendrán derecho de inmediato a su ju-

bilación, y la pensión respectiva será equivalente a tantas 35 avas partes del sueldo base del imponente cuantos sean sus años de servicios bancarios.

Si antes de la misma fecha ocurriera el fallecimiento de un imponente con iguales requisitos, o de un jubilado en conformidad al inciso anterior, habrá derecho inmediato a montepío de acuerdo con las prescripciones del precitado inciso y de los artículos 40 a 45.

Sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 69 y 70, los bancos empleadores sólo estarán obligados a entregar a la Caja, hasta el 31 de diciembre de 1948, y por semestres anticipados, el monto de las pensiones de jubilación o montepío respectivas. Con posterioridad a la fecha indicada, el pago de dichas pensiones será de cargo de la Caja y su financiamiento se imputará al Fondo Extraordinario de Pensiones.

No obstante, cuando durante el plazo indicado los servicios de los imponentes con los requisitos expresados en el inciso primero terminen por simple resolución del empleador, la Caja exigirá a los bancos respectivos el aporte actuarial necesario para financiar el reconocimiento de los años servidos que no hubieren resultado reconocidos por la aplicación de los artículos 66 al 71. Dichos aportes deberán ser efectuados dentro del plazo que la Caja les señale y constituirán créditos preferentes a favor de la Caja.

La disposición del inciso tercero no se aplicará respecto de los imponentes de la Caja que presten servicios en bancos en liquidación, cuyas pensiones serán financiadas, en todo caso, en la forma dispuesta por el inciso 4.º.

Artículo 2.º.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial", excepto la modificación introducida al artículo 7.º transitorio, que regirá desde el 1.º de octubre de 1946".

El señor COLOMA (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor VALDES RIESCO.—Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES RIESCO.—Señor Presidente:

El proyecto de ley que entramos a discutir en este momento tuvo su origen en un Mensaje del Ejecutivo.

Se trata de introducir algunas modificaciones a la Ley Orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones, con lo que se pretende llenar algunos vacíos en la previsión, corregir algunas injusticias, efectuar algunos cambios de fechas de menor importancia, suprimir disposiciones innecesarias y completar algunas normas.

Todas estas modificaciones fueron solicita-

das al Ejecutivo conjuntamente por la Superintendencia de Bancos, la propia Caja Bancaria, la Federación de Sindicatos de Empleados de Bancos de Chile y la Asociación de Bancos, entidades todas que concuerdan con la redacción de este proyecto.

Entrando al detalle de las modificaciones que este proyecto introduce a la ley número 8.569, tenemos que en el artículo 1.º N.º 1, se modifica el artículo 20 de la citada ley, determinando que el balance anual que debe practicar la Caja Bancaria se efectúe el 30 de junio en vez del 31 de diciembre.

Esta modificación tiene por objeto el no hacer coincidir el recargo de trabajo que significa un balance con la época de liquidaciones y reajustes.

Por otra parte se modifica el artículo 21 debiendo efectuarse la Junta General de los imponentes en el mes de julio en vez de enero.

En julio podrá haber una mayor asistencia de imponentes a esta Junta General, que en enero, fecha en que parte de los imponentes estén de vacaciones.

En el N.º 2 del artículo 1.º se reemplaza el inciso 1.º del artículo 25, de la ley 8.569, por otro más de acuerdo con la legislación actual.

En el N.º 3 del artículo 1.º se suprime el inciso 2.º del artículo 58 de la ley 8.569, que obligaba a la Caja a contratar los exámenes de salud con el "Servicio Médico Nacional de Empleados".

En realidad, teniendo la Caja Bancaria establecido su Servicio Médico, resulta innecesario el contratar con otro organismo los exámenes de salud.

Viene en seguida en el N.º 4, del artículo 1.º, la modificación más importante de este proyecto de ley, que consiste en reemplazar el artículo 7.º transitorio de la ley 8.569, por otro más completo y más justo.

Este artículo 7.º se refiere a los casos de jubilación o montepío dentro de los dos primeros años de vigencia de la ley, pero tenía un vacío que deja sin previsión a los imponentes con más de 15 años de servicios que se invaliden, fallezcan o sean despedidos entre el 1.º de octubre de 1948 fecha en que se cumplen los dos años de vigencia de la ley orgánica de la Caja Bancaria y el 31 de diciembre del año en curso fecha en que dicha institución tomará íntegramente a su cargo estas prestaciones.

Por otra parte, el financiamiento de estas pensiones originadas en estos dos primeros años de funcionamiento de la Caja es injusto y muy gravoso para las Instituciones Bancarias pequeñas, algunas de las cuales pudieren

verse obligadas a una liquidación forzosa por no poder integrar el capital actuarial que se les exige.

El nuevo artículo 7.º transitorio que se propone, soluciona esta dificultad de financiamiento obligando a los Bancos a entregar a la Caja el monto de las pensiones respectivas, por semestres anticipados y sólo hasta el 31 de diciembre de 1948.

Fecha esta en que la Caja, en pleno funcionamiento, se hará cargo de estas pensiones y su financiamiento se imputará al Fondo Extraordinario de Pensiones.

El artículo 2.º del proyecto de ley en discusión, establece su vigencia desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial", excepto la modificación al artículo 7.º transitorio, que se le dé un efecto retroactivo al 1.º de octubre de 1948, fecha de la promulgación de la ley orgánica de la Caja Bancaria.

Esta disposición es absolutamente necesaria para que el reemplazo del artículo 7.º transitorio actual por el nuevo no tenga otros inconvenientes.

Esto es lo que puedo decir por el momento del proyecto de ley en discusión, y como dije al comienzo de mi informe que se trataba de un proyecto en que están de acuerdo la Superintendencia de Bancos y la Caja Bancaria de Pensiones con la Asociación de Bancos y la Federación de Sindicatos de Empleados de Bancos de Chile, le pido a la Honorable Cámara que apruebe este proyecto de ley en general y particular en la presente sesión, de manera que alcance a ser despachado por el Honorable Senado en los días que quedan de este mes de diciembre.

He dicho, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor DIAZ.—Pido la palabra.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.—Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).—A continuación, Su Señoría.

El señor DIAZ.—Señor Presidente, cuando la Comisión de Trabajo y Legislación Social discutió y aprobó este proyecto de ley, tuvo en vista algunos informes que, anticipadamente, había solicitado.

Hizo más fuerza en esta aprobación la insistencia de que en él estaban de acuerdo la Superintendencia de Bancos, los representantes de los Bancos y la organización gremial de los empleados bancarios.

No recibimos mayores insinuaciones del gremio, y hemos aprobado el proyecto en los mismos términos en que fué presentado.

Hice, eso sí, una salvedad, en el seno de la Comisión, en lo que dispone el artículo 2.º en

el sentido de que son inembargables los sueldos, salvo en los casos de alimentos, que se deben por ley, de defraudaciones, de hurtos o de robos.

Si bien es cierto que estamos de acuerdo en que el que roba o comete una defraudación debe pagar las consecuencias de su falta, creemos también que esta disposición podría prestarse a abusos mediante inculpaciones o imputaciones falsas formuladas a los empleados.

Como en el artículo segundo no se manifiesta que el embargo se hará previa comprobación del hecho delictuoso por la justicia, la Comisión subentiende que sólo procederá dicha medida una vez que la justicia haya dictaminado sobre la culpabilidad de los empleados.

Fué la única observación que tuve que hacer para evitar, en el futuro, dificultades a los empleados particulares.

Los Diputados de estos bancos vamos a votar favorablemente este proyecto, porque ha influido más en nosotros el hecho de que los propios interesados, los empleados bancarios, hayan insistido en su aprobación.

Nosotros esperábamos aprobar una ley que contuviera modificaciones más beneficiosas, pero comprendemos que, a esta altura del debate, ya no sería posible hacerlo.

Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Aldunate.

El señor AHUMADA.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— A continuación, Su Señoría.

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— Señor Presidente, quiero referirme al artículo séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones, que aparece modificado por este proyecto de ley, y que, en realidad, es la disposición que tiene mayor importancia, en la reforma que se discute.

Como han oído mis Honorables colegas, en el informe del Honorable señor Valdés Riesco, la principal modificación se refiere al artículo séptimo transitorio vigente, que obliga actualmente a las instituciones bancarias a entregar a la Caja el aporte actuarial correspondiente del empleado cuyos servicios terminen por fallecimiento, invalidez o resolución del empleador y que tengan más de quince años de servicios.

Como lo dicen los antecedentes de este proyecto a través, tanto de la Federación de Sindicatos de Empleados de Bancos como de la Superintendencia de Bancos y de la Caja Bancaria de Pensiones este aporte actuarial viene a significar en los casos de altos empleados, de gente que gana remuneraciones de importancia, un gravamen de tal naturaleza y de tal monto, que las instituciones bancarias no están en condiciones de afrontar. Este ha sido el motivo por el cual se ha modificado el régimen de este artículo transitorio y se ha mantenido tan sólo la obligación de incorporar a la Caja Bancaria de Pensiones el aporte actuarial, cuando el despedido sea por voluntad de la institución, pero en aquellos casos en que los servicios del empleado han terminado por causas ajenas al empleador, basta con que el

Banco pague por semestres anticipados el monto de las pensiones devengadas.

Esto es justo, porque si las instituciones quieren tomar la iniciativa del despido del empleado de más de quince años de servicios, en este período transitorio a que se refiere el artículo, pueden optar entre despedir al empleado si están en condiciones de afrontar el gasto que esto significa o de esperar hasta que la ley entregue este gasto a cargo de la Caja Bancaria de Pensiones.

No es éste, en cambio, el caso del empleado que deja de serlo por invalidez, caso que ocurre por causa ajena a la voluntad del empleador, y en el cual éste no ha podido medir anticipadamente sus consecuencias.

Pero, señor Presidente, frente a esta situación de carácter general, sucede algo más que es lo que voy a explicar y a lo cual obedece la indicación que propondré al conocimiento y aprobación de la Cámara.

Hay otra situación frente a este artículo transitorio, y es la siguiente: los beneficios que concede la ley en la actualidad, transitoriamente, en favor de los empleados con más de 15 años que dejan de prestar servicios, por dos años, consisten en proporcionárselos una jubilación que se calcula en relación con los años efectivamente servidos. En cambio, al entrar el mecanismo de la Caja Bancaria a funcionar después de este período transitorio, no se paga en relación a los años efectivamente servidos, sino que entra a funcionar el reconocimiento de años de servicios que contempla la ley y que es muy inferior a los años efectivamente servidos.

Así lo dice, expresamente, el artículo 39 de la ley que creó la Caja Bancaria: "Se computará como tiempo servido, para los efectos de la pensión de jubilación, los años completos de imposiciones y la fracción superior a seis meses".

Es decir, no se consideran los años servidos sino los años de imposiciones. Y se entiende por imposiciones las que están financiadas con el carácter de tal. Como la previsión que tenía anteriormente el empleado bancario, por decirlo así, era mucho más barata que la actual, entonces el traspaso de las imposiciones de la Caja antigua a la actual Caja Bancaria de Pensiones, le ha significado un reconocimiento de años mucho menor. Entonces, los empleados con 15 años de servicios, junto con entrar a funcionar el mecanismo de la Caja Bancaria, después del 31 de diciembre próximo, si son despedidos por sus empleadores, entran a perjudicarse notablemente.

Como consecuencia de esto, señor Presidente, voy a presentar una indicación para agregar, en el inciso 4.º del artículo séptimo transitorio, después de la frase: "No obstante, cuando durante el plazo indicado", la siguiente: "y hasta el 31 de diciembre de 1950".

En virtud de esta indicación, señor Presidente, las instituciones bancarias cesan en la responsabilidad después del 31 de diciembre, de afrontar la jubilación o montepío si provienen del fallecimiento o de enfermedad del empleado; pero mantienen su obligación de afrontar íntegramente la jubilación en aquellos casos en que es la voluntad de la institución bancaria la que hace cesar los trabajos del funcionario, hasta diciembre de 1950.

He formulado esta indicación "hasta el año

1950", señor Presidente, porque tengo informaciones fidedignas en el sentido de que tanto la Federación de Empleados Bancarios como la Caja Bancaria de Pensiones y la Superintendencia de Bancos están estudiando una reforma de carácter definitivo de la Caja para llenar este vacío, en forma tal que los empleados que han servido en los bancos durante más de quince años y cesen en sus funciones por voluntad de sus empleadores, no estén perjudicados con esta diferencia que aparece entre los años efectivamente servidos y los años que tienen de imposiciones en la Caja Bancaria. En este plazo de tiempo, habrá oportunidad para dar forma legal definitiva al problema.

Este es el motivo y la explicación de la indicación que presento a la consideración de la Honorable Cámara, y cuya aprobación solicito.

Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión la indicación.

Tiene la palabra el Honorable señor Ahumada.

El señor AHUMADA.— Señor Presidente, los Diputados radicales votaremos favorablemente este proyecto, originado en un Mensaje del Ejecutivo, a petición de la Asociación de Bancos y del propio Sindicato de Empleados de Bancos.

Como lo han manifestado los Honorables colegas que me han precedido en el uso de la palabra, contempla este proyecto una parte que pudiéramos llamar administrativa, como la disposición que establece que las imposiciones que forman el fondo de retiro se contabilizarán a nombre de los imponentes en cuentas individuales y serán inembargables, y otra disposición que incide en el régimen mismo de previsión de los empleados bancarios.

Recordando la historia misma de la Ley Orgánica de la Caja Bancaria de Pensiones, tenemos que manifestar en el seno de esta Corporación, que ella obedeció al hecho de que los empleados bancarios, que hasta ese entonces eran imponentes de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, deseando recibir mayores beneficios en el orden de una previsión más integral, que cubriera los riesgos de vida y de trabajo para los efectos de la jubilación, invalidez o montepío, estimaron necesario ir a la creación de una nueva institución de previsión social que tuviera, precisamente, la cobertura de los riesgos ya mencionados.

Ahora bien, como nuestra posición es la de que todos los empleados particulares, cualquiera que sea el orden de la actividad que desarrollen, deben gozar de una jubilación integral, estimamos oportuno manifestar en el seno de la Corporación la necesidad de solicitar del Ejecutivo que envíe un Mensaje, en el sentido de que el proyecto que sobre el particular pende de la consideración de la Comisión de Trabajo y Legislación Social pueda ser estudiado y despachado durante la actual legislatura extraordinaria de sesiones. De esta manera se iría, de una vez para siempre, a la solución del problema que afecta a los empleados particulares, en orden a la falta de jubilación y de previsión que los cubra de los otros riesgos que recientemente he mencionado.

Es por esto, señor Presidente, que nosotros apoyaremos este proyecto de ley que viene a solucionar ciertas dificultades de carácter adminis-

trativo de la Caja y, al mismo tiempo, a facilitar un mayor beneficio para la invalidez de los empleados bancarios.

Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado

Se va a dar lectura a las indicaciones.

El señor SECRETARIO.— Indicación del señor Aldunate Phillips para agregar, en el inciso 4.º del artículo 7.º, después de la frase: "No obstante, cuando durante el plazo indicado..." la siguiente: "y hasta el 31 de diciembre de 1950...".

La disposición queda en estos términos:

"No obstante, cuando durante el plazo indicado y hasta el 31 de diciembre de 1950 los servicios de los imponentes con los requisitos expresados en el inciso primero terminen por simple resolución del empleador, la Caja exigirá a los bancos respectivos el aporte actuarial necesario para financiar el reconocimiento de los años servidos que no hubieren resultado reconocidos por la aplicación de los artículos 66 al 71. Dichos aportes deberán ser efectuados dentro del plazo que la Caja les señale y constituirán créditos preferentes a favor de la Caja".

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

9.—MODIFICACIONES AL CODIGO CIVIL Y A LAS LEYES 4.447 Y 5.750, SOBRE PROTECCION DE MENORES Y ABANDONO DE FAMILIA, Y PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS, RESPECTIVAMENTE.

El señor COLOMA (Presidente).— Propongo destinar el Orden del Día de la presente sesión a tratar el proyecto que figura en el segundo lugar de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor GODOY.— ¿Qué materia trata ese proyecto, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Modifica disposiciones del Código Civil y de las Leyes 4.447 y 5.750, sobre protección de menores y abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, respectivamente.

El señor CORREA LETELIER.— ¿Se vota el proyecto al final del Orden del Día?

El señor COLOMA (Presidente).— Depende, Honorable Diputado, del tiempo que ocupe el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se procederá en la forma propuesta por la Mesa.

Acordado.

El proyecto está impreso en el Boletín 6.292. Diputado Informante, es el Honorable señor Sandovál.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º— Modifícanse, en la forma que

a continuación se indica, los siguientes artículos de la ley 5,750, de 2 de diciembre de 1935, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias.

Artículo 3.º— Sustitúyense las palabras "18 años", por "de edad".

Agrégase, a continuación del segundo inciso, el siguiente:

"Lo mismo se aplicará al caso del menor que hubiese llegado a la mayor edad, estando pendiente el juicio de alimentos".

Artículo 4.º— Reemplázase por el siguiente:

"Las medidas precautorias en estos juicios podrán decretarse por el monto y en la forma que el tribunal determine, de acuerdo con las circunstancias del caso".

Artículo 7.º— Agrégase, después de la palabra "judicialmente", la frase siguiente: "en la forma establecida en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil".

Agrégase el siguiente inciso:

"El juez determinará la forma y lugar del pago".

Artículo 8.º— Substitúyese por el siguiente:

"El tribunal no podrá fijar como monto de la pensión, una suma que exceda del 50 por ciento de las rentas del alimentante.

Las asignaciones por "carga de familia" no se considerarán para los efectos de calcular esta renta, y corresponderán, en todo caso, a la persona que causa la asignación y serán inembargables por terceros".

Artículo 11.— Reemplázase por el siguiente:

"Si decretados los alimentos por resolución que cause ejecutoria, en favor del cónyuge, de los padres o hijos ilegítimos o naturales, del adoptado, de la madre legítima o de los hijos ilegítimos en los casos señalados en el artículo 280 del Código Civil, el alimentante hubiere dejado de efectuar el pago de una cuota, podrá el tribunal que dictó la resolución, a petición de parte o de oficio, sin forma de juicio, apremiar al deudor del modo establecido en el inciso 1.º del artículo 267 del Código Civil, se entenderá que

Si el alimentante justificara ante el tribunal que carece de los medios necesarios para el pago de una obligación alimenticia, podrá suspenderse el apremio personal".

Artículo 12.— Reemplázase por el siguiente:

"Las facultades económicas del alimentante, como también los hechos o circunstancias que aconsejen suspender el apremio, serán apreciados en conciencia y sin forma de juicio por el tribunal".

Artículo 13.— Sustitúyese por el siguiente:

"Para llevar a efecto el apremio, el tribunal que dictó la resolución sobre alimentos ordenará directamente al Cuerpo de Carabineros o a la Dirección de Investigaciones la detención del alimentante".

Artículo 14.— Reemplázase por el siguiente:

"Serán solidariamente responsables del pago de la obligación alimenticia quien viviere en concubinato con el padre, madre o cónyuge alimentante, y los que, sin derecho para ello, dificultaren o imposibilitaren el fiel y oportuno cumplimiento de dicha obligación".

Artículo 15.— Sustitúyese por el siguiente:

"La mujer podrá solicitar la separación de bienes si el marido, obligado al pago de pensiones alimenticias en su favor, hubiese sido apremiado

por dos veces en la forma señalada en el inciso 1.º del artículo 11.

Para los efectos de los números 3.º y 4.º del artículo 267 del Código Civil, se entenderá que hay abandono por parte del padre o madre, por el hecho de haber sido apremiados en la forma señalada en el inciso anterior, para el pago de pensiones de una misma obligación alimenticia".

Artículo 2.º— Modifícanse, en la forma que a continuación se indica, los siguientes artículos de la ley número 4,447, sobre protección de menores:

Artículo 23.— Sustitúyense en el inciso segundo, las palabras "tomando en consideración", por "apreciando en conciencia".

Artículo 24.— Agrégase a continuación del inciso 1.º, la siguiente frase: "En el ejercicio de estas facultades podrá el juez ordenar las diligencias e investigaciones que estime conducentes".

Artículo 26.— Sustitúyese por el siguiente:

"En los juzgados de menores el procedimiento será verbal y sin forma de juicio. El juez apreciará la prueba en conciencia, dictará sus resoluciones con conocimiento de causa y podrá oír a los funcionarios respectivos o utilizar los medios de información que estime convenientes".

Artículo 27.— Sustitúyese en el inciso 1.º las palabras "no podrá decretarse su continuación conforme a las reglas del juicio ordinario", por "el comparendo y la prueba testimonial tendrán lugar en la fecha o fechas, que fije el tribunal. No podrá decretarse la continuación del procedimiento, conforme a las reglas del juicio ordinario. Las sentencias definitivas sólo deberán cumplir los requisitos indicados en el artículo 171 del Código de Procedimiento Civil".

Agrégase a continuación del inciso cuarto el siguiente:

"El juez podrá ordenar la comparencia personal de las partes o de terceros, bajo apercibimiento de arresto. En caso de rebeldía, el mismo tribunal decretará el arresto y lo hará efectivo, por medio de la fuerza pública".

Artículo 28.— Sustitúyese por el siguiente:

"Durante el juicio o gestión y aún antes de iniciarse el juez de menores podrá, de oficio o a petición de parte, ejercitar las facultades señaladas en la presente ley. Contra las resoluciones que el juez dicte a este respecto, podrá deducirse oposición en conformidad al artículo 27".

Artículo 29.— Agrégase, a continuación del inciso final, la siguiente frase: "En estos juicios no procederá recurso de casación en caso alguno".

Artículo 30.— Agréganse, a continuación de la expresión "municipal", las palabras: "y de derechos arancelarios". Suprímese el punto colocado después de la palabra "municipal".

Artículo 3.º— Autorízase al Presidente de la República para fijar el texto definitivo de las leyes 5,750, sobre abandono de familia, y pago de pensiones alimenticias, y 4,447, sobre protección de menores, de acuerdo con las modificaciones de la presente ley.

Artículo 4.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor SANDOVAL.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor SANDOVAL.— Por este proyecto, se modifica el artículo 280 del Código Civil, que se refiere al derecho que tiene el hijo ilegítimo que no ha sido reconocido como natural para pedir alimentos a su padre o madre, o a ambos; modifica, además, la ley 5.750, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias y la ley 4.447, sobre protección de menores.

Debo dejar constancia ante la Honorable Cámara de que este proyecto fué materia de un detenido estudio de parte del Instituto Chileno de Estudios Legislativos y gran parte de las interesantes sugerencias que él hizo llegar fueron aceptadas por la Comisión.

En relación con el artículo 280 del Código Civil, tanto el señor Ministro de Justicia como la Comisión estimaron conveniente diferir su estudio y esperar el proyecto que modificará el Código Civil en lo referente a la filiación para pronunciarse sobre él y, en consecuencia, la modificación introducida al artículo 280 se propuso suprimirla.

Las modificaciones introducidas a la ley 5.750, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, y las modificaciones a la ley N.º 4.447, sobre protección de menores, son las siguientes:

Se propone, en el artículo 3.º de la ley 5.750, substituir las palabras "dieciocho años" por "veinte años". Según la legislación vigente de los juicios de alimentos que se deben al menor de 18 años conoce el Juez Especial de Menores y se tramitan con arreglo a lo dispuesto en la ley sobre protección de menores.

El Instituto Chileno de Estudios Legislativos sugirió fijar esta edad en 21 años, con el propósito de que el régimen de la mayor edad en materia política y civil sea también el que predomine en materias relacionadas con los juicios de alimentos. La Comisión acordó substituir las palabras "de dieciocho años" por "de edad", quedando, en consecuencia, redactado como sigue:

"De los juicios sobre alimentos que se deben a menores de edad conocerán los Jueces Especiales de Menores y se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la ley sobre protección de menores".

La Comisión modificó el artículo propuesto por el Honorable Senado, y, para ser consecuente con el artículo 1.º, en el inciso 2.º estableció que en el caso de un menor que hubiese llegado a la mayor edad, estando el juicio de alimentos pendientes, se aplicará la misma disposición.

Por este proyecto, se modifica el artículo 4.º de la ley vigente, dejando al juez facultad discrecional, de acuerdo con los antecedentes suministrados en el proceso, para conceder medidas precautorias por un monto superior a seis pensiones, que es el límite que fija la ley actual. Mejora, entonces, notablemente el proyecto en discusión la disposición vigente, porque evita el fraude que pudiese cometer el demandado de alimentos, que podría liquidar sus bienes, y dejar solamente el monto correspondiente a seis pensiones.

El artículo 7.º de la ley 5.750 dispone que las resoluciones judiciales que ordenan el pago de una pensión alimenticia se notifiquen judicial-

mente. Tanto el Instituto Chileno de Estudios Legislativos como la Comisión vieron los inconvenientes que significaban la notificación judicial, que podía prestarse a demoras que son necesarias de evitar en juicios de esta naturaleza, acordando la Comisión hacer esta notificación de acuerdo con el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil, aplicable también a la notificación de las sentencias definitivas, a las resoluciones en que se recibe a prueba la causa o se ordena la comparecencia personal de las partes.

El artículo 8 de la ley vigente dispone que el tribunal no puede fijar como monto de la pensión una suma que exceda del 50% del sueldo, o del salario o de la prestación que recibe el alimentante. La Comisión ha creído necesario modificar la disposición actual, porque bien puede tratarse de personas que reciban otras entradas a título distinto del indicado en la ley, y a ello se debe que haya substituído la frase "sueldo, salario o prestación" por "las rentas del alimentante". Igualmente, la Comisión consideró prudente dejar a salvo las asignaciones por cargas de familia distinta de aquella en favor de la cual se piden los alimentos.

Según la disposición actual del artículo 11.º de la ley, el obligado por sentencia ejecutoriada a prestar alimentos que dejare transcurrir tres meses sin efectuar el pago de una cuota, comete delito y puede ser condenado con reclusión menor en su grado mínimo, o sea, de 61 a 540 días. El proyecto del Honorable Senado propone modificar este artículo en el sentido de hacer aplicable la penalidad, por el sólo hecho de no efectuar el pago de una cuota. La Comisión acogió una sugerencia del Instituto Chileno de Estudios Legislativos, tendiente a sustituir la reclusión por el procedimiento de apremio a que se refiere el artículo 543 del Código de Procedimiento Civil. Como sabe la Honorable Cámara, según este procedimiento de apremio, el tribunal puede imponer arresto hasta por quince días o multa proporcional y aun repetir estas medidas para obtener el cumplimiento de la obligación, lo que en esta clase de juicios es lo que interesa primordialmente al demandante. Se agrega también, que en el caso de que el alimentante justifique ante el tribunal que carece de los medios necesarios para el pago de la obligación alimenticia, podrá suspenderse el apremio personal.

La Comisión ha modificado el artículo 12, a fin de que el tribunal aprecie en conciencia y sin forma de juicio las facultades económicas del alimentante, como también los hechos o circunstancias que aconsejen suspender el apremio a que se ha hecho referencia en el artículo anterior.

El proyecto modifica también el artículo 13, dejando establecido que para llevar a efecto el apremio, el tribunal que dictó la resolución sobre alimentos ordenará directamente al Cuerpo de Carabineros o a la Dirección de Investigaciones la detención del alimentante.

La Comisión ha modificado el artículo 14, manteniendo la idea del proyecto del Senado contenida en el artículo 11, y, con este objeto, establece la responsabilidad solidaria en el pago de la obligación alimenticia para quien viviere en concubinato con el padre, madre o cónyuge alimentante y para quienes, sin derecho para ello, dificulten o imposibiliten el fiel y oportuno

cumplimiento de dicha obligación. La frase "sin derecho para ello" que agrega la Comisión tiene por objeto proteger a quien impida o dificulte el cumplimiento de la obligación alimenticia haciendo uso de un derecho.

En el artículo 15. la Comisión ha creído necesario dejar establecido que la mujer podrá solicitar la separación de bienes si el marido, obligado al pago de pensiones alimenticias a su favor, hubiere sido apremiado por dos veces en la forma contemplada en la ley.

LEY 4.447

Las modificaciones introducidas a la ley 4.447 miran fundamentalmente al procedimiento y tratan de subsanar deficiencias que la práctica ha demostrado en la aplicación de esta ley, dándole al juez de menores mayor amplitud para apreciar las circunstancias de cada caso y adoptar, en consecuencia, las medidas más eficaces y oportunas. Por otra parte, estas modificaciones tienden a corregir la situación desventajosa en que se encuentra la gente humilde que concurre a los juzgados de menores sin el auxilio de un abogado y que muchas veces ignora la forma en que debe hacer sus peticiones. Esta situación de inferioridad trata de suplirla el proyecto dándole al juez la facultad necesaria para que adopte de oficio las medidas que correspondan a cada caso. En estos juicios, se ha introducido la modificación de que en ningún caso procederá el recurso de casación, con el objeto de acortar el procedimiento y evitar en lo posible que mediante los recursos procesales la administración de justicia sea ilusoria respecto de las personas de escasos medios de fortuna, que no siempre están asesoradas por los servicios profesionales de un abogado. Además, la Comisión ha tenido presente que para los fines prácticos de la ley, es suficiente que haya recurso de apelación en contra de las resoluciones del juez y que proceda la queja respecto de sus actuaciones.

Se introduce la modificación en el sentido de liberar no sólo de impuestos a los litigantes, sino también de los derechos arancelarios.

Con los antecedentes que acabo de suministrar a la Honorable Cámara, pido a los Honorables colegas se sirvan prestar su aprobación al proyecto en la forma que propone la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor COLOMA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor GODOY. — Señor Presidente, yo había pedido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente). — Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor GODOY. — Señor Presidente, en el tiempo que llevo en la Honorable Cámara, he tenido oportunidad de conocer un poco a mis Honorables colegas, y de medir, si se quiere, el interés o la capacidad con que ellos abordan los problemas de interés público o de contenido social, como éste que se discute en el actual momento.

Pensaba que este proyecto, al menos de parte del Honorable Diputado radical informante, iba a ser ilustrado con algo más que la simple lectura del informe redactado por el señor Secretario de la

Comisión, de manera que ni siquiera es de su propia cosecha lo que él acaba de leernos; pero cuando la gente toma las cosas por debajo de la pierna y cumple de una manera tan pasiva sus deberes y no se caracteriza, porque vive en el ajeteo movido de la politiquería más deleznable, en la profundización y en el estudio de las materias, la Cámara tiene que presenciar este denigrante espectáculo, que ofrece, casi siempre, un nivel de mediocridad...

El señor YRARRAZAVAL. — ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor COLOMA (Presidente). — Ruego a Su Señoría guardar silencio.

El señor YRARRAZAVAL. — Deseo una interrupción, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — El Honorable señor Godoy no se la ha concedido.

El señor YRARRAZAVAL. — Pero él está hablando por acuerdo de la Cámara, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — Llamo al orden al Honorable señor Yrarrázaval.

El señor GODOY. — Pese a mi inveterada costumbre de aceptar...

El señor YRARRAZAVAL. — ¡No se nota!

El señor GODOY. — ...cualquier clase de interrupciones. En este caso, siento no poder concederla.

El señor ATIENZA. — Es una lástima.

El señor YRARRAZAVAL. — ¿Su Señoría tiene miedo de concederla?

El señor COLOMA (Presidente). — Honorable señor Yrarrázaval, amonesto a Su Señoría.

El señor GODOY. — Señor Presidente, a los Diputados que estudian los problemas, que desgraciadamente no constituyen la mayoría, se suma la categoría de los que no se esfuerzan siquiera en conocerlos, que ignoran hasta la existencia de una Biblioteca, que ocupa todo un piso de este edificio, porque no la han visitado jamás ni han retirado nunca de ella un solo libro. Pues bien, hay todavía una tercera categoría: la de los provocadores, que sólo vienen a...

El señor COLOMA (Presidente). — Honorable señor Godoy, ruego a Su Señoría concretarse al proyecto en debate.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente). — Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor GODOY. — Señor Presidente, ruego a Su Señoría que me permita terminar mis observaciones. Su Señoría se parece a las brujas puesto que pretende adivinar lo que uno quiere decir.

El señor COLOMA (Presidente). — Honorable señor Godoy, ruego a Su Señoría concretarse al proyecto en debate.

El señor YRARRAZAVAL. — No tenga miedo de concederme una interrupción Honorable señor Godoy. No tiene por qué asustarse.

El señor COLOMA (Presidente). — Honorable señor Yrarrázaval, está con la palabra el Honorable señor Godoy.

El señor GODOY. — Señor Presidente, estoy con la palabra...

El señor YRARRAZAVAL. — Por la benevolencia de la Honorable Cámara.

El señor COLOMA (Presidente). — Honorables señores Yrarrázaval, voy a censurar a Su Señoría.

El señor YRARRAZAVAL. — El Honorable señor Godoy está usando de la palabra por la benevolencia de la Cámara, puesto que estaba cerrado el debate.

El señor DIAZ. — Se pidió el asentimiento de la Sala.

El señor YRARRAZAVAL. — Entonces, podis conceder una interrupción; no tenga miedo, si no le va a pasar nada...

El señor COLOMA (Presidente). — Honorable señor Yrarrázaval, censura a Su Señoría.

El señor GODOY. — Señor Presidente, tengo la impresión de que el Honorable señor Yrarrázaval...

El señor COLOMA (Presidente). — Honorable señor Godoy, ruego a Su Señoría referirse a la materia en debate.

El señor GODOY. — Señor Presidente, no está en mi mano continuar el debate con la serenidad con que deben tratarse estos problemas, frente a...

— (Los señores Yrarrázaval y Godoy se expresan en términos contrarios al Reglamento).

El señor COLOMA (Presidente). — Honorable señor Yrarrázaval, ruego a Su Señoría retirar los conceptos contrarios al Reglamento que ha expresado.

El señor YRARRAZAVAL. — Los retiro, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — Quedan retirados.

Honorable señor Godoy Urrutia, ruego a Su Señoría retirar los términos antirreglamentarios que ha pronunciado.

El señor GODOY. — Cuando la gente no es capaz de...

El señor COLOMA (Presidente). — La Mesa está procurando llevar el debate con orden.

El señor GODOY. — La mano la carga para los Diputados de estos bancos, pero no lo hace con la misma energía con los del frente.

El señor COLOMA (Presidente). — Su Señoría no puede decir eso. No es justo.

Honorable señor Godoy, le ruego retirar los términos contrarios al Reglamento que Su Señoría ha vertido.

El señor GODOY. — ¿Pero cuáles?

El señor COLOMA (Presidente). — Los conceptos contrarios al Reglamento.

El señor GODOY. — ¿En qué parte del Reglamento se establecen los términos que uno debe emplear en la Cámara?

El señor COLOMA (Presidente). — La Mesa tiene derecho para juzgar la pertinencia o impertinencia de los conceptos expresados.

La Mesa ha considerado antirreglamentarios conceptos vertidos por el Honorable señor Yrarrázaval, y por eso los ha hecho retirar.

El señor GODOY. — La Honorable Cámara me merece más respeto que el que nos atribuyen algunos que, por su parte, se creen monopolizadores de la cultura y la educación.

Solamente en homenaje a esto, y pidiendo a la Mesa que ampare mi derecho y no me obligue a hacerme cargo de interrupciones ociosas y fuera de lugar, que estarían mejor...

El señor COLOMA (Presidente). — Honorable señor Godoy Urrutia, quedan retiradas sus palabras.

Ruego a Su Señoría continuar en el uso de la palabra con respecto al proyecto que se está discutiendo.

El señor GODOY. — Este proyecto de ley lo consideró la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia durante ocho o diez sesiones. Creo que, por lo menos, le destinó dos meses.

Debo reconocer que el Ministro del ramo asesoró permanentemente a la Comisión, y, con un dominio del problema que no es corriente en los Ministros, intervino en la elaboración del proyecto que entra a conocer la Honorable Cámara.

Creía que el señor Diputado Informante iba a exponer el carácter del problema que trata de solucionarse con las reformas que se proponen a diversas leyes específicamente indicadas en el proyecto, ya que se trata de una de las materias que, en nuestro país, constituyen uno de los más tremendos problemas de orden social y económico.

No pertenecemos a la categoría de aquellos que creen que mediante leyes, por muy bien estudiadas que ellas sean, o por muy rigurosas que sean las sanciones que se vayan a aplicar a los transgresores de las disposiciones que se consagran, se vaya a modificar en algo la situación existente. Y, al respecto, cabe preguntarse lo siguiente: ¿la ley precede a la costumbre? ¿Tiene la virtud la ley de modificar la costumbre y de corregir una situación determinada, o es un poco al revés, o sea, que una vez que se cambian las bases económico-sociales que crean el delito, que crean un estado u orden de cosas determinado, surgen también condiciones propicias a un nuevo orden y un nuevo estado jurídico? Porque siendo Chile, como todos estamos de acuerdo en proclamarlo, levantando más o menos el concepto y dándole mayor o menor volumen a la voz, el país que tiene una mayor cantidad de leyes de orden social, me atrevería a decir, en el mundo —para no compararlo con los países de la América Latina—, es, en cambio, uno de los pueblos donde sus problemas de carácter social tienen una gravedad, un dramatismo, un patetismo tan extraordinario que sólo se ve en pocos países. Chile exhibe el índice más alto en el mundo casi, en tuberculosis.

Chile es el país que en la estadística mundial figura con el record de mortalidad infantil.

Y en Chile se da esta curiosa paradoja: nuestro país tenía aproximadamente diez años atrás, en la masa total de su población, un 30 ó 32% de analfabetismo, y en estos últimos años esas cifras, en vez de disminuir, han aumentado.

¿Para qué hablar de vicios connaturalizados en nuestra tierra, como es, por ejemplo, el alcoholismo, vicio que no se encuentra ni está en proporción directa con la cantidad media de vino o de licores fuertes que consumen los ciudadanos de otros países, como Francia y Argentina, para no citar sino dos pueblos, en que el consumo "per capita" de alcohol es bastante superior al que se hace en Chile! Sin embargo, aquellos no son países en que el alcoholismo aparezca como una llaga y una lacra infamante, como pasa entre nosotros.

¿Qué sucede, entonces? Sucede que esos son también pueblos mejor alimentados. Ayer tratábamos aquí un problema de permanente actualidad en nuestro país, el del precio del trigo, el de la producción necesaria para abastecer nuestro mer-

cado interno. Porque Chile ha hecho un recorrido tal que cuando se descubrieron en California los minerales de oro, la harina y el trigo que se consumía en esa región del Pacífico de Estados Unidos iban bajo bandera chilena, transportados desde nuestros puertos. Eso hace ya bastantes años, como lo recuerdan cronistas e historiadores. Después se ha hecho una política de producción, una política de abastecimiento de un orden tal, que hemos llegado algunos años a registrar déficit notables en la producción de trigo, y, por ende, carestía en el pan.

Y no se trata, como algunos Honorables colegas pudieran creer, que eso haya coincidido con años de sequía y de una menor producción; se trata de fenómenos propios de la economía liberal, librada exclusivamente a las fuerzas de los poderosos, de los dueños de la tierra, del crédito o de las máquinas.

Recuerdo muy bien que en el hall de la Honorable Cámara, el propio Honorable señor Alcalá que es ingeniero, que es abogado, que es agricultor, que es un hombre culto, que ha viajado y es poligloto, que intervino en el debate de ayer para darle su apoyo al proyecto que aumentaba la capacidad compradora de trigo del Instituto de Economía Agrícola, en ese capítulo exclusivamente, de 120 millones a 380 millones de pesos, me dijo una vez, después que yo protestara en un comentario de los altos precios que alcanzaban el trigo y el pan en nuestro país: "Mire, Honorable colega, algún día nos vamos a convencer de que Chile no debe producir trigo, porque el trigo que se puede producir aquí necesariamente tiene que ser mucho más caro que el que se produce en Argentina, siendo ésta el mercado natural para el abastecimiento de Chile". "Y, por ende, agregaba, en la economía agrícola del país, esas tierras que hoy día se dedican a sementeras deben destinarse a otros productos de un tipo de exportación o de un rendimiento diferentes".

Quiero decir que me parece que este Honorable colega tenía razón, aplicando un concepto más universal de lo que es la economía, y que no podemos, en un país pequeño como es Chile, tener la pretensión de ser una nación que pueda aislarse de las demás para los efectos de su abastecimiento económico. En otras palabras, es ridículo hablar aquí de autarquía.

Pero lo que me importaba señalar, para que se vea cómo se desfiguran ciertas cosas, era que mientras aquí, vivimos bajo la obsesión del problema del precio del trigo, y, por consiguiente, del precio del pan, hay un hecho muy importante, que lo señala la sociología moderna, y que se refiere al valor relativo que representa el pan como alimento en aquellos países donde hay abundancia de carne, de leche y de frutas.

Siento no tener a la mano, para corroborar lo que estoy afirmando, las estadísticas recogidas por algunos médicos especialistas que se han dedicado al estudio de este problema en nuestro país, en que queda establecido que en los países donde el trigo es más abundante y donde el pan se ofrece en los mercados más barato, suele suceder que el consumo es inferior a aquellos otros donde el trigo es menos abundante y el pan tiene un precio superior, siempre que haya allá productos de alimentos químicamente superiores. Y en esto no hay contradicción.

En esto hay, sencillamente, un hecho de orden científico.

Por eso, una vez que se opera un cambio en la economía de un pueblo, un cambio en la producción, que se refleja en el nivel o standard de vida, entonces, y sólo entonces, cambia también la superestructura jurídica de la nación y la convivencia social y humana registra modificaciones y perfeccionamientos, verdaderamente notables.

Pero nada de esto pasará mientras sigamos siendo un país pauperizado, de una economía anarquizada, donde hay una inmensa pérdida de fuerzas por la competencia artificial del mercado, por la pérdida de energías por el desorden que caracteriza al capitalismo. Hasta hace pocos años todavía estábamos asistiendo al debate de si era más importante la agricultura, llamada industria madre, o la industria propiamente tal, o la minería, que forman la trilogía económica de nuestro país. Esto hoy día se considera como una simple discusión especiosa, porque lo que ahora importa es tener un concepto total y unitario de la economía en función y en relación estrecha con los demás problemas del pueblo, que no sólo son de estricto tipo material y económico sino que lo son también espirituales, culturales y políticos.

Cuánto tiempo hace que una mujer uruguaya, la doctora Luissi, que ha consagrado casi toda su vida al estudio de los problemas de la madre y de la infancia, que pertenece a una pléyade de mujeres y de valores de la aristocracia intelectual de ese pequeño país oriental de la América, decía: "Cuando tratamos de modificar la moral de los niños, hacemos esfuerzos inútiles, porque recorriendo las barriadas obreras de Montevideo, sobre todo las casas de los trabajadores que viven en el pequeño cerro donde están los frigoríficos norteamericanos, he llegado a la conclusión de que la moral es un problema de centímetros cuadrados, porque mientras duermen juntos, en horrosa promiscuidad, grandes y chicos, mujeres y hombres padres e hijos, será inútil toda la prédica de moral que se quiera hacer en las escuelas".

Así también, Honorables colegas, este proyecto trata de corregir uno de los cánceres sociales de nuestro país, la infancia abandonada, esas legiones de criaturas, la flor de la vida, la reserva de las generaciones humanas, que viven abandonadas y que vemos vagar todos los días revolviendo los tachos de basuras, cogiéndose de los tranvías o de los automóviles en movimiento, con peligro de su vida; haciéndole esguince a los grandes, que los acosan, los acorralan o los combaten, y a la propia autoridad que los persigue, ganándose el pan con un montón de diarios, a los seis o cinco años, o con un cajón de lustrar a la espalda.

Si consideramos todo esto, tenemos que llegar a la tremenda conclusión de que mientras no cambiemos las bases económico-sociales de nuestro país, haciendo una verdadera revolución en el proceso de la producción misma, será inútil esperar grandes avances a través de esta reforma a distintas leyes o de aquella que se anuncia, a un artículo del Código Civil, para establecer la filiación, y por consiguiente, la correcta inversión de la paternidad del hijo llamado natural.

Debo decir las cosas, señor Ministro, con la misma sinceridad que me oyó en el seno de la Comisión; no por escepticismo de nuestra parte, no porque no sintamos la tragedia social de nuestra patria ni porque el patriotismo no nos mueva a nosotros como puede mover a Su Señoría, aplicando una tesis meramente realista, consideramos que las reformas que tratan de consagrarse apenas si rozarán el problema de los hijos o las madres abandonadas, porque dejan en pie las causas económicas.

Reconozco que, como reforma, algo se va a conseguir con el cambio del procedimiento que establece la ley para que obtengan, sin tramitaciones, sin dilaciones, sin demasiados plazos, sin todos esos "chicanes" que caracterizan a la administración de justicia, los alimentos a que tienen derecho y que puede impetrarlos del padre o de la madre el menor abandonado, o del padre, la madre abandonada. Reconozco que lo que se trata de corregir con este proyecto de ley alterará un tanto favorablemente el actual estado de cosas.

Pero el gran problema seguirá en pie como seguirá en pie el problema del analfabetismo.

No fué un comunista, sino una mujer con sensibilidad humana y social, Gabriela Mistral, la que, hablándoles un día a los maestros de Chile, les dijo: "El problema del analfabetismo en el agro, en los campos chilenos, no se extinguirá mientras no desaparezca el latifundio, porque el latifundio disemina las familias campesinas, las aísla de los instrumentos de la civilización y de la cultura".

Y la tendencia moderna, no sólo en la Unión Soviética que ha hecho una profunda reforma agraria, sino que aún en países de un orden capitalista semejante al nuestro, que han tratado de abordar este problema, es la de crear, al menos, la aldea campesina, la concentración de los campesinos para que, en vez de encontrar cada dos o tres kilómetros un rancho o una casa aislada totalmente del mundo, se junten y puedan tener escuelas, puedan tener asistencia médica, pasatiempos, entretenimientos adecuados, puedan tener la electricidad, que es luz, que es cultura, que es civilización, que no se puede dar a los rancheros aislados.

Esto es lo que a la postre logra modificar algo la vida, modificar los pueblos, levantar el nivel humano, dar dignidad, que la gente sienta el orgullo de vivir; y no podemos, sin caer en la exageración, o en la falacia, hablar de personalidad humana o hablar de libertad, en un medio en que las condiciones ambientales, particularmente las de orden económico, consagran las injusticias más irritantes, deniegan la libertad, sus traen a la gente de la civilización y del derecho de opinión que, técnicamente, se le reconoce, y que son los factores que algún día podrán redimirnos, libertarnos y proporcionarnos una condición humana más perfecta.

El señor COLOMA (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor ROSSETTI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Cerrado el debate.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra, por quince minutos, a cada Diputado que la solicite y votar el proyecto a las seis de la tarde.

El señor CANAS FLORES.— Por diez minutos señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— ¿Por diez minutos.

Varios señores DIPUTADOS.— Por quince minutos, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Rossetti.

El señor ROSSETTI.— Quiero, señor Presidente, hacer una objeción, que creo fundamental, a este proyecto que tiene una gran importancia, porque, sin duda, Chile es el país de América en que hay más menores abandonados y en que los padres o alimentantes cumplen sus deberes en forma más incompleta e irregular.

Esta es una de las cosas más vergonzosas de nuestro país. Después de dictada la ley de protección a la infancia y a la familia, hemos visto cómo han disminuido las pensiones y que son legiones las mujeres abandonadas que acuden a los Juzgados de Menores a pedir el amparo de la ley por el hecho de que el alimentante no cumple con el deber de pagar.

El proyecto en algunas de sus partes es muy favorable a la infancia desvalida y a la mujer abandonada, porque desde luego se establece una presunción que va a permitir la separación de bienes por el sólo hecho de que el alimentante no cumpla con su deber.

Esta es una de las reformas que el proyecto introduce que, desde algunos puntos de vista, es favorable. Así veremos que gente que continuamente declama en favor de la familia, de los niños abandonados y no cumple sus deberes en este aspecto, será obligada, constreñida por el legislador, a que cumpla sus deberes poniéndolo en situación de que separen sus rentas, o sea, se liquide la sociedad conyugal, cuando no cumpla sus obligaciones.

Esta materia es tan importante como la abordada en la ley que se acaba de aprobar sobre voto femenino. Políticamente, las mujeres quedan así muy bien; pero en lo social y económico, no, porque las leyes que las protegen en estos otros aspectos son las que menos se cumplen en nuestro país.

Pero el proyecto, señor Presidente, es malo en cuanto modifica una disposición vigente que establece la pena de presidio para el alimentante que no cumple su obligación.

El señor REYES.— Seis meses.

El señor ROSSETTI.— Ahora esta disposición se ha reemplazado por un sistema de apremio.

Se ha hecho esta eliminación con un nuevo criterio. El juez puede apremiar al alimentante para que cumpla con su deber, pero no meterlo a la cárcel, no tratarlo como el delincuente que es. En realidad, el alimentante va a ser apremiado tantas veces como sea necesario. Según me parece, esta es la reforma introducida.

El señor LETELIER (Ministro de Justicia).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor ROSSETTI.— Cómo no, señor Ministro.

El señor LETELIER (Ministro de Justicia).— En realidad, Honorable Diputado, por insinuación del Instituto de Estudios Legislativos, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia

modificó el proyecto que había aprobado el Honorable Senado, reemplazando el procedimiento penal por un procedimiento civil con apremio, que incluso puede conducir a la detención del apremiado.

Se creyó que era preferible esta reforma, en que el propio Juez que conoce del juicio de alimentos puede, a petición de parte o de oficio, decretar el apremio, al otro que existía en la ley antigua, incluso con la modificación del Honorable Senado, que exigía mandar los antecedentes al Juzgado del Crimen, el cual, sin conocimiento de causa, con el solo oficio del Juzgado de Menores, podía proceder en una materia tan importante.

Se pensó que el Juez que conoce de la materia desde un comienzo, el Juez que había recibido la denuncia de la madre abandonada o del representante de los menores abandonados, que había practicado o hecho practicar todas las diligencias para el conocimiento perfecto del caso, que era, además, el único que conocía la situación económica de las partes, no sólo del alimentado sino también del alimentante, era, por consiguiente, el único que estaba en condiciones de resolver en justicia.

En resumen, se estima preferible el sistema de que sea un solo tribunal el que conozca la totalidad del problema en vez de ser dos.

El señor ROSSETTI.— ¿Me permite, señor Ministro?

Yo creo, señor Presidente, que se habría obviado esta dificultad dando facultad al Juzgado de Menores para procear el individuo incumplidor.

El señor LETELIER (Ministro de Justicia).— Se estimó que era una alteración demasiado substancial del régimen jurídico.

El Juzgado de Menores es un Juzgado especial, pero un Juzgado civil, y se creyó que era una alteración jurídica demasiado grave convertir a un Juzgado civil y especial en Juzgado del Crimen para ciertas materias especialísimas.

Esa es la razón de la modificación, señor Presidente.

El señor ROSSETTI.— Yo agradezco las palabras del señor Ministro del ramo; pero debo dejar constancia, aparte de que cada uno debe tomar su responsabilidad al votar la ley, de que esta reforma va a ser completamente ineficaz; que se va a festinar la antigua situación que convertía en delito el incumplimiento del pago de la pensión alimenticia y sancionaba en forma ejemplar, a quien, debiendo pagarla y teniendo medios para hacerlo no pagaba. El procedimiento de apremio ideado en el proyecto en debate, no se va a cumplir y será una continua causa de evasión del cumplimiento de la ley.

El señor Ministro va a ver en la práctica que el apremio no se realizará; los jueces no lo van a decretar y el que sea delincuente quedará convertido en simple deudor civil, al cual se le apremia en forma compulsiva y encuentra toda clase de atenuantes.

Por eso estimo que es mejor la antigua ley y que la reforma aprobada por el Honorable Senado, es sabia y eficaz porque en lugar de esperar la falta de pago de tres cuotas, castiga a quien no da cumplimiento a la primera cuota de la obligación alimenticia.

Esa reforma debería ser aprobada por el Honorable Cámara, porque el apremio será probablemente muy técnico, muy científico; pero, ha-

bida consideración a las prácticas nacionales, a la mala costumbre que hay en el país de abandonar los hijos por gente de posición y recursos, sólo va a servir para que la ley sea festinada.

Dejo sentada mi opinión en este caso.

El señor CORREA LETELIER.— ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor ROSSETTI.— Con todo gusto, Honorable Diputado.

El señor CORREA LETELIER.— Es efectivo lo que dice Su Señoría en cuanto a que en la ley vigente existe delito en el caso de que el alimentante no cumpla con sus obligaciones; pero no es menos cierto que la misma ley establece que se remite la prisión cuando se reconcilian las partes y en cuanto el alimentante cumple con su obligación.

Pero el principal defecto que tiene el sistema actual —y al señor Diputado quizá profesionalmente le ha tocado conocerlo—, es el de que obliga a la gente de escasos recursos a acudir a dos tribunales. Tiene que ir, primero, al juez de Menores, donde obtiene lo que solicita, y, después, al Juez del Crimen.

En cambio, por este proyecto de ley se autoriza y se obliga al Juez de Menores a que oficie a la Dirección de Carabineros o a la Dirección de Investigaciones con el objeto de que se haga efectivo el arresto, que puede ser indefinido o por quince días, prorrogables por todo el tiempo que el señor Juez estime conveniente. Porque no olvidemos que lo que interesaba en el procedimiento criminal no era declarar delincuente al individuo, sino que obligarlo a pagar.

Indudablemente que este nuevo procedimiento tiene la misma finalidad; es mucho más práctico. Por eso la Comisión tuvo a bien acoger la iniciativa del Instituto Chileno de Estudios Legislativos.

El señor ROSSETTI.— Yo agradezco la explicación de Su Señoría, que interpreta muy bien y con claridad el pensamiento de la Comisión, el punto de vista que se ha tenido en consideración para aprobar el proyecto en la forma en que está presentado; pero insisto en que el procedimiento de apremio sucesivo es ineficaz; que es un error muy grave el que la figura delictual haya desaparecido y que entremos otra vez al régimen de obligaciones civiles cuyo cumplimiento se hace de acuerdo con las formalidades del Código Civil más la detención que ahora va a ser decretada directamente por el Juez y que la cumplirá Carabineros o el Servicio de Investigaciones. Yo reconozco desde luego, que la dualidad de tribunales es un perjuicio, porque lo conveniente es que conozca de la cause un sólo tribunal; pero lo que debe hacerse es modificar la ley en el sentido de que el Juzgado de Menores, también tenga potestad criminal en estos casos.

En segundo lugar, quiero dejar constancia de que encuentro que se ha operado un gran progreso en este proyecto al establecer que todas las rentas del individuo alimentante quedan afectadas por las disposiciones de la ley, porque hay muchos individuos que no ganan un sueldo o salario y se asilan y se escapan de pagar sus obligaciones alegando que tienen otra clase de entradas. Este es un gran progreso en esta época de hibocracia general, en que muchos elementos alardean de ser defensores del voto femenino y, sin embargo, eluden sus deberes en forma escan-

dalosa. Este proyecto constituye un gran progreso en este sentido y sería mayor ese progreso si, con respecto a esta clase de delitos; no se concediera fuero de ninguna clase para ningún individuo; que el individuo sometido a la justicia, por abandono de la familia, no gozara de fuero y no pudiera alegar privilegios que no le corresponden. Porque, si hay un delito horrendo, indigno de una sociedad, es el de abandono de la mujer y de los hijos, sobre todo cuando se hace la propaganda de dar el voto a la mujer, y en cambio, se la deja que se muera de hambre junto con sus hijos.

Yo estimo que este proyecto hay que aprobarlo tal como está concebido, porque peor sería postergarlo. Creo que tiene más ventajas que inconvenientes, y por eso doy mi voto restringido; pero declaro que tengo la certidumbre de que el haber terminado con la figura delictual constituye un grave error que a algún día habra de repararse, porque espero que, si el procedimiento de apremio consultado en el proyecto no da resultado en la práctica —como que va a ser un nuevo método para eludir las obligaciones—, el mismo Congreso Nacional volverá al antiguo sistema que hoy se deroga por este proyecto.

El señor LETELIER (Ministro de Justicia).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor LETELIER (Ministro de Justicia).— Respect a la observación que ha hecho Su Señoría, me permito hacer presente que la fórmula contemplada en el proyecto es más favorable, porque la modificación al artículo 11 de la ley 5.750 dice en su inciso final:

“Si el alimentante justificara ante el tribunal que carece de los medios necesarios para el pago de una obligación alimenticia, podrá suspenderse el apremio personal”.

Esta fórmula es igual a la antigua, tanto de la ley vigente, como de la modificación del Senado, alterándose solamente el tribunal.

Pero, ¿qué ocurría antes, mejor dicho, ahora? Ocorre que el Juez del Crimen, así como concedió sanción al alimentante moroso con el sólo oficio que le envía el Juez de Menores, tiene que hacer fe en la cesación de la causa por la que decretó sanción, con la sola razón del nuevo oficio del Juez de Menores.

Dicho esto en otras palabras: en la fórmula del Honorable Senado, como en la ley vigente, el Juez de Menores determina si las condiciones personales del alimentante en cuanto a fortuna, es decir, si su situación económica, permite o no mantener la sanción del delito. En consecuencia, ésta es una sanción que cesa —como debe ser— en caso que el alimentante carezca de bienes de fortuna o ellos disminuyen apreciablemente.

El Juez del Crimen es, pues, un simple buzón: primero, para decretar la pena por el oficio del Juez de Menores, que es el funcionario que ha estudiado el asunto. En seguida, para hacer cesar la pena cuando también el Juez de Menores lo oficie en ese sentido.

Si, según el proyecto del Honorable Senado, es el Juez de Menores el que tiene competencia para determinar si se mantiene o no la causa, ¿no es mucho más lógico que sea él quien, en definitiva, resuelva y libere de responsabilidad a quien

no puede sancionársele, porque carece de medios económicos para ello?

Bajo cualquier aspecto que se mire esta materia, nos parece que siempre se mantiene el mismo principio.

El señor ROSSETTI.— Pero ahora no hay delito.

El señor LETELIER (Ministro de Justicia).— Efectivamente, no hay delito; y, por consiguiente, no se hace ninguna anotación en el prontuario del afectado que hay en la Sección de Investigaciones.

El señor ROSSETTI.— Queda a salvo de esta responsabilidad, que debía marcarlo con fuego para siempre.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Rossetti, ruego a Su Señoría guardar silencio. Está con la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor LETELIER (Ministro de Justicia).— Pero habrá, en cambio, la sanción de la detención del sujeto que no cumple, cual es la finalidad que persigue la aplicación de la pena en la comisión del delito.

Yo realmente no diviso la importancia que el Honorable Diputado le atribuye a la diferenciación.

E insisto en que todo aconseja mantener el sistema propuesto por la Comisión, o sea, un solo Tribunal el Tribunal de Menores, que conoce de todos los antecedentes, y si éste es un Tribunal Civil, darle los medios civiles que puedan llegar hasta el arresto, cuando ello sea una consecuencia del apremio.

Quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer al Honorable señor Godoy las palabras que tuvo para la actuación del Ministro de Justicia en la discusión del proyecto; pero, al mismo tiempo, quiero dejar constancia de que las observaciones que Su Señoría hizo en cuanto a que este proyecto no soluciona el problema porque no termina la causa del mal, me parecen algo exageradas.

Indudablemente que el ideal sería que no existiera la inmoralidad general, pues sus consecuencias recaen más duramente en los peor dotados.

El Estado tiene que partir de la base de que, en las relaciones de los seres humanos siempre ha de haber un porcentaje de inmoralidad, y, por ello, se ve en la necesidad de aplicar leyes coercitivas más o menos duras. En este caso, lo que el Ejecutivo ha hecho es traer a conocimiento del Poder Legislativo el fruto de la experiencia de los Jueces de Menores. Este proyecto no es más que la codificación hecha por el Instituto Chileno de Estudios Legislativos, de las observaciones formuladas por los Jueces de Menores. Ellos, en el ejercicio de su cargo, han visto los puntos por los cuales falla la ley, tanto la ley de pensiones alimenticias como la que señala el procedimiento. Tiende a corregir una y otra y a ampliar el campo de la investigación, permitiendo al Juez que use cualquier medio de conocimiento o de información para conocer la realidad del hecho denunciado y las facultades económicas del alimentante y del alimentado.

Tiende, asimismo, a ampliar el campo económico permitiendo que la pensión verse sobre el 50 por ciento de las rentas, con deducción única.

mente de aquellas entradas del alimentante que corresponden a cargas de familia, las cuales beneficiarán, como queda en claro, únicamente a aquellos por quienes fueron dadas. Dicho en otras palabras: si un alimentante recibe asignaciones familiares por cargas de familia, sólo las personas que constituyen la respectiva carga pueden solicitar su embargo, y no podrán hacerlo otros que también tengan derecho a ser alimentados por ese mismo alimentante, porque la asignación se da en función de una persona determinada y sólo ella puede tener título sobre ese dinero o prestación.

El señor SANDOVAL.— ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor LETELIER (Ministro de Justicia).— Cómo no, señor Diputado.

El señor SANDOVAL.— La competencia del Juez para conocer de estos asuntos podría presentar algunas dificultades, como cuando a algún menor se le hubiere autorizado una pensión alimenticia que hubiese sido correctamente pagada por el padre que se demandó. Si a la vuelta de algún tiempo el padre dejase de cumplir esta obligación, y el menor estuviese radicado en un lugar distante del lugar en que se conoció de la causa, ¿estaría obligado el menor a venir al Tribunal de origen a pedir la sanción correspondiente o podría recurrir a otro Tribunal de justicia pidiendo el apremio correspondiente?

El señor LETELIER (Ministro de Justicia).— Respondiendo al señor Diputado, me parece que es indudable que tendría que volver al tribunal de origen, porque se trata de cumplir una sentencia, y no de esgrimir un título nuevo, ni de pedir la dictación de una nueva sentencia. Por consecuencia, sería dentro del mismo expediente y tramitación, cuyo desarchivo correspondería hacer, donde debería repetirse el apremio, ya que ni siquiera procede ninguna nueva declaración.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

Un señor DIPUTADO.— Claro que sería desventajoso para el menor.

El señor ROSSETTI.— ¿Pero no podría llevar copia autorizada de la sentencia al tribunal en que estuviese radicado?

El señor LETELIER (Ministro de Justicia).— A mí me parece, señores Diputados, que la intención de la ley es radicar el conocimiento del asunto, en las veces posteriores, en el Tribunal que lo conoció por primera vez.

El señor SANTANDREU.— Es en el domicilio del deudor, de acuerdo con los principios generales.

El señor REYES.— ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor LETELIER (Ministro de Justicia).— Como no, Honorable Diputado.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del señor Ministro, tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES.— Yo quisiera saber, señor Presidente, si se ha introducido alguna modificación respecto de las medidas precautorias que tienen por objeto impedir la enajenación de un inmueble. Con la actual legislación se puede pedir según me parece, medidas precautorias para garantizar el pago hasta de seis mensualidades de pensiones alimenticias.

Esto es en la actualidad; pero las pensiones se burlan por los alimentantes, porque los jueces no pueden decretar las medidas precautorias de prohibición de enajenar un inmueble. Esto hace ilusorio el derecho del alimentado. En el ejercicio profesional he visto cómo el obligado a pagar una pensión alimenticia se ha puesto en insolvencia para burlarla.

¿Se contempla en la reforma actual que el juez pueda decretar una medida precautoria de prohibición de enajenar un bien raíz, para asegurar el pago de las pensiones alimenticias?

El señor LETELIER (Ministro de Justicia).— Desde luego, las medidas precautorias van a seguir la regla general, y si ellas versan sobre bienes raíces, la inscripción en el registro respectivo importará prohibición legal, objeto ilícito y todas las consecuencias de la teoría del objeto ilícito.

El señor REYES.— De manera que para garantizar el pago de una pensión alimenticia, los jueces podrán decretar la medida precautoria de prohibición de enajenar inmuebles.

Deseo que quede bien en claro en la historia fidedigna de la ley esta reforma, porque actualmente se enajenan los bienes raíces para burlar las pensiones, ya que, repito, el juez sólo puede decretar medidas precautorias hasta por el monto de seis meses de pensiones.

El señor LETELIER (Ministro de Justicia).— Para terminar, yo me atrevo a solicitar de la Honorable Cámara la aprobación del proyecto que estamos discutiendo, porque él es fruto del estudio realizado por el Instituto de Estudios Legislativos, que ha demostrado calidad en esta materia.

En realidad, todos los estudios practicados por este Instituto han sido serios acuciosos, como es este caso y como lo es con mayor razón el proyecto de modificación del Código Civil.

Por último, quiero referirme también a la supresión en este proyecto de la modificación del artículo 280 del Código Civil, que había hecho el Honorable Senado.

Yo me atreví a solicitar de la Comisión, y así se aprobó, que se desglosara esta materia, porque en el proyecto de modificación del Código Civil se estudió en forma acuciosa y definitiva y sus términos son semejantes a los que había aprobado la Comisión.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, voy a hacer uso de una interrupción que me ha concedido el señor Ministro.

En la legislación actual, según el artículo 5 de la ley N.º 5.750, "es juez competente para conocer de las demandas sobre alimentos deducidas por el cónyuge o por los hijos menores, el de la residencia del alimentario; pero si éste la hubiere cambiado por abandono del hogar o raptó será competente el del domicilio del alimentante".

O sea, la regla general en esta materia es que el juez competente es el del domicilio del alimentante.

El señor SANDOVAL.— Sí.

El señor ROSSETTI.— Claro.

El señor CORREA LETELIER.— Ahora bien, la acción penal que existe en la actual legislación se ejerce ante el juez que tiene jurisdicción en lo criminal en el lugar en que se dictó la sentencia cuyo cumplimiento se persigue.

De tal manera que no se altera la regla general: siempre va a ser juez competente para conocer de

estos juicios el del domicilio del alimentario. Y una vez dictada la sentencia de pago, él mismo va a ser el juez competente para decretar las medidas de apremio que correspondan.

Por lo tanto, quiero que quede bien en claro que, en este aspecto, no se alteran las reglas actuales en materia de competencia.

El señor ROSSETTI.— Si, es conveniente que...

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Vargas Puebla.

El señor VARGAS PUEBLA.— Señor Presidente, he escuchado con todo interés este debate y he visto a los Honorables colegas abogados que se han preocupado de dejar establecido con toda claridad, para la historia de la ley, el sentido y el alcance con que ella se quiere aprobar, a objeto de que quede inequívocamente consignada en ella la existencia de las sanciones para aquellos padres que abandonen a sus hijos y la adopción de las medidas destinadas a garantizar su objeto, cual es el de poner fin a la dramática existencia del menor abandonado o de la mujer abandonada. Me he dado cuenta, por el informe, que en la Comisión se ha trabajado con bastante intensidad en el estudio de este proyecto, y que a ella concurrió el señor Ministro de Justicia, seguramente movido por altos pensamientos de moral pública y de sentimientos humanos en favor de esta reforma, para que ella saliera en las condiciones en que hoy se está aprobando por la Honorable Cámara.

A mí me parece que todos estamos de acuerdo en que esta reforma es un avance en nuestra legislación.

Me parece que mientras mejores sean las leyes, más se prestigia el Estado y la Justicia, encargada de hacerlas cumplir. Pero, por lo general, estamos viendo que, una serie de leyes se aprueban para que las cumplan los particulares, las empresas particulares, pero que el Estado permanece indiferente en cuanto a su cumplimiento.

El señor LETELIER (Ministro de Justicia).—¿Me permite una observación, señor Diputado?

Es respecto de lo que está diciendo Su Señoría

Mediante las diversas modificaciones que se han introducido en esta ley, se ha tratado de entregarle su aplicación al juez

Una de las características de las modificaciones es darle mucha importancia a la acción de oficio del juez.

Así, por ejemplo, será el juez el que, de oficio, podrá pedir el apremio y, consiguientemente, el arresto del que no cumple.

Será el juez el que, de oficio, podrá decretar medidas para mejor conocer los hechos, informes, etc.

Se le autoriza para usar cualquier elemento que juzgue necesario para el mejor conocimiento o aprovechamiento de los juicios.

Es precisamente una ley práctica, es la ley recomendada por el juez para que, en cada caso en que encuentre dificultad para aplicarla, esté en situación de aplicarla mejor. Y sobre todo, Honorable Diputado, porque la mayor parte de las mujeres abandonadas

que, con sus hijos, recurren a estos tribunales, llegan solas, sin la posibilidad de buscar al letrado que debe intervenir.

Por eso esta ley quiere que el juez supla eso y que, de oficio, trate de arreglar la situación, precisamente en defensa de quien no sabe pedir aquello a que tiene derecho.

El señor VARGAS PUEBLA.— Agradezco al señor Ministro las explicaciones que acaba de escuchar la Honorable Cámara; pero lo que deseaba manifestar es que no creo mucho en la independencia de los Poderes, y me perdonará mi franqueza el señor Ministro.

No creo que el Poder Judicial sea un Poder independiente del Poder Ejecutivo...

El señor GARDEWEG.— Su Señoría está equivocado...

El señor VARGAS PUEBLA.— ...ni del Poder Legislativo.

Creo que en este Poder también valen las influencias políticas, también los jueces actúan bajo ciertas influencias, también llegan hasta ellos los políticos, a presionar para hacerles torcer la nariz a determinadas leyes; también llegan hasta ellos los hombres de influencia para pedir, a veces, que no se haga justicia con el pobre, que va a reclamarla a estos tribunales.

Yo quiero referirme, Honorable colega, en relación a la ley, a las funciones que el Estado tiene, a las obligaciones que él contrae. Se trata por esta ley de impedir que haya niños abandonados, que haya mujeres abandonadas. Que haya una ley que castigue a los que cometen estos delitos, ley que el Estado tiene la obligación de cumplir y, especialmente, el señor Ministro de Justicia aquí presente, miembro del actual Gobierno.

Pues bien, yo pregunto ahora al señor Ministro de Justicia, ¿el Estado no comete en estos momentos ningún delito cuando, sin ningún derecho, ciudadanos que no han sido procesados por ninguna ley se hallan separados de sus hijos, porque están relegados en Pisagua? ¿No comete ningún delito cuando se hallan separados de sus mujeres, cientos y miles de esposos, que han sido lanzados de las fábricas, de las industrias, que han sido relegados y aprisionados sin proceso alguno? Y esta gente, señor Ministro, ya cumple dieciséis meses en el ostracismo.

Esta ley, según lo que se ha dicho, está destinada a velar por la moral pública, por la unidad familiar, por la unidad en el hogar. El Estado entonces debiera dar el ejemplo para que así todos los ciudadanos vean que, en realidad, el Estado tiene interés en que el hogar sea fortalecido con medidas de protección de la unidad familiar.

Pero el Estado con las persecuciones que está llevando a cabo hoy día, destruye hogares, señor Ministro, destruye a las familias, condena a los niños al hambre y a la mise-

ría, los condena a vivir poco menos que de la caridad pública, que es como tienen que vivir las mujeres y los hijos de los relegados en Pisagua, de cuyo drama se va a imponer la Comisión de Parlamentarios que ayer designó la Honorable Cámara.

Y yo digo al señor Ministro de Justicia, en cuya buena fe creo y de cuya buena intención no voy a dudar, que fue con profundos principios de moral y de sentimientos humanos a la Comisión a defender esta reforma, ¿no siente un poco de responsabilidad, como Ministro de Justicia de este Gobierno, por el crimen que se comete con compatriotas nuestros? ¿De estos niños abandonados, porque sus padres no están en el trabajo ni en sus hogares? ¿De estas mujeres abandonadas no por deseo de sus esposos, sino por que una política represiva gubernamental así lo ha querido? ¿El señor Ministro de Justicia no se siente un tanto responsable y con cargo de conciencia por el hecho insólito, que sin acuerdo de los Tribunales de Justicia, un Honorable colega nuestro, el Diputado Bernardo Araya, está detenido injustamente en la Cárcel de Concepción?

Pero esto no es todo. El está enfrentando, como hombre, su situación, pero por consejo del Gobierno, por determinaciones que significan abuso de autoridad, a su mujer y a sus hijos se les lanza de la propiedad que ocupaban en una población de la Caja de la Habitación, dejándolos a la intemperie, extendiendo la persecución a sus familiares. Y entonces nos vienen con estas leyes, diciéndonos: "Queremos promover la moral pública, la unidad del hogar, la protección de la familia", mientras, por otro lado, el Estado autoriza un lanzamiento cobarde. No es posible calificarlo de otra manera, señor Ministro, porque se hace cuando el jefe del hogar no tiene posibilidad física de defender a su esposa y a sus hijos, puesto que el Gobierno sabía que el Diputado Araya estaba detenido. Esa injusticia no ha sido reparada.

Creo que está bien que avancemos en materia de legislación en este orden de cosas; está bien que se abra camino a esta idea de protección a la infancia abandonada. Pero estoy de acuerdo con mi Honorable colega, señor César Godoy, en el sentido de que éstos no son nada más que paliativos, que para poner fin a este mal, producto de la sociedad capitalista y de su división de clases, en la que usufructúan de la riqueza y de los bienes de la nación los grupos minoritarios poseedores de los medios de producción, que ellos controlan, es necesaria una transformación en que los medios de producción estén en manos de la gran colectividad y en que tengan acceso a la actividad directiva política, económica y cultural de la Nación también las fuerzas del trabajo, en este caso el obrero y el campesino, elevándole su capacidad. Solamente entonces podremos transformar esta situación y liquidar estas injusticias sociales que pesan como una lápida sobre las contradicciones del régimen capitalista.

El señor COLOMA (Presidente). — Ha llegado la hora.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda reglamentariamente aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

10.—RETIRO DE LA URGENCIA SOLICITADA PARA UN PROYECTO DE LEY. — CALIFICACION DE LA URGENCIA DE VARIOS PROYECTOS DE LEY.

El señor COLOMA (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para dar cuenta del retiro de una urgencia y para calificar otras.

Acordado.

El Ejecutivo ha hecho presente el retiro de la urgencia solicitada para el despacho del proyecto de Mejoramiento Económico del Personal Civil de la Administración Pública, y la nace presente nuevamente.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por retirada la urgencia y se calificará el proyecto de suma urgencia.

Acordado.

El señor GODOY. — Señor Presidente, habiendo sido acordada también la suma urgencia para el despacho del proyecto que mejora los sueldos del Cuerpo de Carabineros, ¿será posible que la Cámara, dentro de los plazos correspondientes, pueda conocer y discutir ambos proyectos? Temo que no sea posible y, a la postre, haya que hacer alguna modificación.

El señor COLOMA (Presidente). — En todo caso, la Mesa podrá citar a sesiones separadamente para discutir en distintas sesiones cada uno de estos proyectos.

El señor DIAZ. — Y que tengamos el tiempo necesario.

El señor COLOMA (Presidente). — El Ejecutivo también ha hecho presente la urgencia para el proyecto de ley sobre mejoramiento económico del personal de las Fuerzas Armadas.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

11.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES.

El señor COLOMA (Presidente). — Los Honorables Diputados señores Enrique Curti y Camilo Prieto renuncian a la Comisión de Hacienda.

Se propone en su reemplazo a los Honorables Diputados señores Valdés y Herrera Lira.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán estas renunciaciones y reemplazos.

Acordado.

El Honorable señor Maira renuncia a la Comisión de Hacienda.

Se propone en su reemplazo al Honorable señor Medina.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El Honorable señor Pizarro, don Abelardo, renuncia a la Comisión de Gobierno Interior.

Se propone en su reemplazo al Honorable señor García Burr.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

12.—SUSPENSION DE LA SESION.

El señor COLOMA (Presidente). — Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

—Se suspendió la sesión.

13.—DEFICIENCIAS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE MOLINA. — PETICION DE OFICIO.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Continúa la sesión.

En la Hora de Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Conservador.

Tiene la palabra el Honorable señor Prieto.

El señor PRIETO (don Camilo). — Voy a referirme a un problema local que afecta a la capital del departamento de Lontué.

Se trata de la grave situación creada en Molina debido a insuficiencia de la red proveedora de agua potable de dicha ciudad. La red actual fué construída hace más o menos treinta años, cuando había sólo tres mil habitantes. Desgraciadamente, no se previó el aumento de la población. Esta llega en la actualidad a ocho mil habitantes, y, no obstante, la ciudad carece de este elemento indispensable.

Esta situación es tan grave, que hay días en que el Hospital de Molina carece de agua potable. Por eso doy a conocer a la Honorable Cámara estos antecedentes.

Pido al señor Presidente que, en este primer aspecto de mis observaciones, se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que, a través del Departamento de Hidráulica, se consulten las obras necesarias para resolver este problema que afecta a la ciudad de Molina.

Solicito, pues, del señor Presidente, se sirva recabar el asentimiento de la Sala para enviar el oficio que he solicitado al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). No hay número en la Sala para tomar acuerdos, Honorable Diputado.

14.—CONVENIENCIA DE APLICAR A LA CONSTRUCCION DE REDES PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DEL PAIS, PARTE DE LOS FONDOS QUE CONCEDE EL INSTITUTO DE ASUNTOS INTER-AMERICANOS. — PETICION DE OFICIO.

El señor PRIETO (don Camilo). — A continuación, quiero referirme a este mismo problema de agua potable, pero relacionándolo con todo el país.

Sabe la Honorable Cámara que, a través del Ministerio de Salubridad, el Instituto de Asuntos Interamericanos entrega anualmente una suma determinada para ir saneando las poblaciones del país.

Hasta el presente año, estas obras se limitan a las provincias de Santiago y Valparaíso. Justamente, al Diputado que habla le correspondió hacer indicación en la Comisión Mixta de Presupuestos, a fin de que la inversión de esos fondos que entrega el Instituto de Asuntos Interamericanos para ser aplicados en las provincias de Santiago y Valparaíso, se extienda a todo el país.

Desgraciadamente, estos fondos solamente se aplican de acuerdo con el fin sanitario que persiguen los autores de esta iniciativa, o sea, a la construcción de obras de alcantarillado.

Ya que me he referido a este problema del agua potable de la capital del departamento de Lontué, creo que es interesante considerar la posibilidad de que estos fondos, no solamente se apliquen a la ejecución de obras de alcantarillado, sino también a la construcción de redes para proveer de agua potable a las ciudades de todo el país.

Este es un agudo problema que se va resolviendo en forma muy lenta.

Creo, señor Presidente, que sería conveniente oficiar al señor Ministro de Salubridad, quien manifestó en la Comisión Mixta de Presupuestos la aceptación a la idea que sugirió el Diputado que habla, para que se modificara el régimen de aplicación de estos fondos, haciéndolos extensivos también a la construcción de redes de agua potable.

Termino solicitando del señor Presidente que recabe el asentimiento de la Honorable Cámara para despachar oficios con mis observaciones al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, por lo que respecta a la ciudad de Molina, y al señor Ministro de Salubridad, en cuanto a mis observaciones de carácter general en lo que se refiere a la aplicación de los fondos que entrega el Instituto de Asuntos Interamericanos por intermedio de este último Ministerio.

Nada más, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Como no hay número en la Sala, se enviarán los oficios correspondientes en nombre de Su Señoría, con las observaciones que acaba de formular, a los señores Ministro de Obras Públicas y de Salubridad, respectivamente.

15.—SITUACION DEL MINERAL DENOMINADO "PLEGARIAS", UBICADO EN LA PROVINCIA DE ARAUCO, Y PERTENECIENTE A LA COMPAÑIA CARBONIFERA E INDUSTRIAL DE LOTA. — PETICION DE OFICIO.

El señor MONTALBA. — Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Puede usar de ella Su Señoría.

El señor MONTALBA. — Señor Presidente, la Compañía Carbonífera Industrial de Lota está solicitando en la actualidad a los Ministerios de Economía y Comercio y del Trabajo la paralización del Mineral denominado "Plegarias", que es de propiedad de esa Compañía y que se encuentra ubicado en los alrededores del pueblo de Curanilahue, en la provincia de Arauco.

Los fundamentos de esta petición, señor Presidente, son verídicos y dignos de consideración, y se acomodan a la realidad, y, desgraciadamente,

han sido íntegramente comprobados por el Departamento de Minas y Petróleos del Ministerio de Economía y Comercio, organismo que ha constatado que la Compañía de Lota sufre una pérdida de alrededor de \$ 80 por tonelada de carbón extraída, o sea, de alrededor de \$ 9.000.000 al año.

Comprenderá la Honorable Cámara que no es posible en estas circunstancias obligar a una empresa a trabajar a pérdidas, pero, por otra parte, en el caso especial a que me estoy refiriendo, hay un grave problema de orden social.

En efecto, alrededor de 18.000 personas viven en Curanilahue, se puede decir, que exclusivamente de las remuneraciones que reciben los empleados y obreros de esta industria, que en total suman cerca de mil quinientas personas. Es, pues, indispensable, desde todo punto de vista, continuar estas labores mineras, y creo que no hay otra solución que la de bonificar, por medio de una ley, a la producción de la mina de "Plegarias" con la cantidad necesaria que le permita cubrir la pérdida que hoy arroja dicha industria, del mismo modo que se hace en la actualidad con otras minas existentes en la región. Como no hay número suficiente en la Sala para que la Corporación tome acuerdo como Cuerpo Legislativo, pido que en mi nombre se dirija oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, incluyendo en él las observaciones que acabo de formular.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Se enviará el oficio correspondiente al señor Ministro de Economía con las observaciones formuladas por Su Señoría.

16.—POLITECNICO PARA LA READAPTACION DE MENORES DELINCUENTES PARA LA CIUDAD DE TALCA. — PETICION DE OFICIO.

El señor REYES. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Puedo usar de la palabra Su Señoría.

El señor REYES. — Señor Presidente, en una sesión anterior presenté un proyecto de acuerdo, que fué aprobado por la Cámara, para requerir del señor Ministro de Justicia la instalación de un Politécnico para la reeducación de menores delincuentes en la ciudad de Talca.

Este es un asunto, señor Presidente, que tiene gravedad en nuestro país, porque el Politécnico de Menores de San Bernardo, único Instituto de Reeducación del Menor Delincuente, que existe en el país, se encuentra totalmente copado, con su cabida completa; de modo que no puede aceptar, aunque el caso sea necesario, la reclusión de otros menores, y, por lo tanto, tienen los jueces que enviarlos a las cárceles por delitos comunes, donde tienen la mejor escuela de delincuencia, y se agudiza mucho más el problema que se ha querido solucionar.

Es indispensable, ahora que se está estudiando el Presupuesto del año próximo, que el señor Ministro de Justicia estudie la posibilidad de destinar fondos para la creación de un Politécnico de Menores en la ciudad de Talca, que es una importante zona de atracción del país. Podría instalarse este instituto, similar al de San Bernardo, en

alguna propiedad rural cercana a la ciudad, y así podría servir las necesidades de toda la Zona Central del país. La reeducación del menor delincuente, el problema de la vagancia infantil, serían así convenientemente solucionados.

Solicito, entonces, señor Presidente, se sirva dirigir un oficio al señor Ministro de Justicia, recordándole este proyecto de acuerdo, a fin de que tenga la bondad, si es posible, de consultar un rubro especial en la Ley de Presupuestos del año próximo, para la instalación de un Politécnico de Menores en la ciudad de Talca.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Se enviará el oficio correspondiente al señor Ministro de Justicia con las observaciones que Su Señoría acaba de formular.

17.—MAL ESTADO DEL CAMINO QUE VA DESDE ALTO DE VILCHES A TALCA. — PETICION DE OFICIO.

El señor REYES. — Señor Presidente, próximo a la ciudad de Talca se encuentra un balneario de cordillera, denominado Alto de Vilches.

Este lugar es de especial atracción turística, y, por consiguiente, es de gran importancia el camino que une a Alto de Vilches con la ciudad de Talca, o más propiamente con el camino internacional a la Laguna del Maule. Son más o menos 25 kilómetros que están absolutamente intransitables en este momento. De modo que solicito que se dirija oficio al señor Ministro de Vías y Obras Públicas, para que se arbitren algunos fondos de los que se consultan para imprevistos de caminos, a fin de arreglar esta vía. Se solucionará así una necesidad de los habitantes de la ciudad de Talca, que en la temporada veraniega acuden a este centro turístico para huir de los calurosos días de verano.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Se enviará el oficio correspondiente, como lo ha solicitado Su Señoría, con las observaciones que acaba de formular, al señor Ministro de Vías y Obras Públicas.

El señor DONOSO. — También desearía que se agregara mi nombre en estos oficios, señor Presidente.

El señor REYES. — Muy agradecido por la buena compañía, Honorable Diputado.

18.—MEJORAMIENTO ECONOMICO DE LOS EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES. — INCLUSION EN LA CONVOCATORIA DEL PROYECTO RESPECTIVO. — PETICION DE OFICIO.

El señor REYES. — Señor Presidente, también quiero recordar un proyecto que tengo presentado en esta Honorable Cámara, y que Su Excelencia el Presidente de la República prometió incluir en la Convocatoria, cuando lo visité en compañía de una comisión de empleados municipales. Este proyecto es el que aumenta los sueldos y salarios de empleados y obreros municipales, ascendiéndolos de grados con el correspondiente aumento de la renta.

En estos momentos, en que vamos a empezar a discutir otro proyecto de aumento de sueldos, el de los funcionarios de la Administración Pú-

blica, sin duda alguna es de toda justicia entrar a considerar también este proyecto, que pende de la consideración de la Honorable Cámara desde hace muchísimo tiempo y que afecta a un número considerable de funcionarios que, tal vez por estar esparcidos a lo largo de todo el territorio de la República, carecen de los medios necesarios para constreñir a los Poderes Públicos a preocuparse de su modesta situación económica.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que e dirija oficio a Su Excelencia el Presidente de la República, para pedirle que tenga a bien incluir en la Convocatoria el proyecto en referencia, del que es autor, el Diputado que habla, y por el cual se aumentan los sueldos y salarios a los empleados y obreros municipales de la República, cumpliendo así Su Excelencia la promesa que nos hiciera con motivo de la visita que he recordado.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio correspondiente en nombre de Su Señoría, a Su Excelencia el Presidente de la República, con las observaciones que Su Señoría ha formulado.

El señor REYES.— El resto del tiempo lo he cedido al Honorable señor González Madariaga.

El señor ROSALES.— Lo malo es que le queda muy poco tiempo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Le quedan dos minutos.

El señor BERMAN.— De todas maneras se lo agradece.

19.—EL PROBLEMA DE LAS COMUNICACIONES MARÍTIMAS EN LA PROVINCIA DE AYSEN.— PETICION DE OFICIO.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga, dentro del tiempo del Comité Conservador.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor GONZÁLEZ MADARIAGA.— Señor Presidente: ofrecí en sesión de ayer referirme a la situación delicada por que atraviesa actualmente la provincia de Aysen en materia de comunicaciones marítimas.

Bien se sabe que esta provincia constituye un emporio que el futuro reserva al país. De las buenas o malas disposiciones que se adopten depende que los beneficios que promete este territorio se aprovechen pronto o no. Es el caso que Aysen cuenta con más de once millones de hectáreas, y apenas tiene una población de dieciocho mil habitantes. Se cría allí el ganado bovino en condiciones admirables, lo mismo que en Chiloé, donde recién comienza a desarrollarse la ganadería. Se justificaría de sobra que el Presupuesto incluyera una fuerte partida anual destinada exclusivamente a la apertura de caminos y a la preparación de terrenos para una colonización intensiva.

Naturalmente que esto se haría si fuéramos previsores. Pero, desgraciadamente, carecemos de esta virtud, que es la que asegura el porvenir de las naciones, y dejamos de serlo en tal grado, que ni siquiera conservamos lo que tenemos. Como muestra de esto valga la desorganización existente en materia de comunicaciones marítimas que en estos instantes padecen las provincias de Chiloé y Aysen.

El río Aysen, cuyo curso debe remontarse por

las naves mercantes en una regular extensión para arribar al puerto de Aysen, se ha venido embancando con las precipitaciones que arrastran las aguas, y como nadie se ha preocupado de limpiarlo, ahora declara la Ferronave que sus barcos se exponen a peligros al remontarlo, y ha suspendido su llegada a Aysen. Fuera de la barra formada por el río, queda un punto llamado Chacabuco, donde se ha querido habilitar un pequeño puerto, pero donde no hay nada importante por ahora, ni camino a Aysen. Pues bien, las autoridades gubernativas resolvieron en esta emergencia, que los barcos de la Ferronave combinaran con unas barcazas de propiedad de la Armada, en este punto llamado Chacabuco. Se tomó la medida y se creyó que el problema había quedado definitivamente resuelto. Es la canción que se repite muy a menudo con estas medidas simplistas que suelen tomar algunas autoridades. Pero en la práctica son tales las dificultades que se producen, que puede decirse que Aysen ha quedado aislado del resto del territorio. Como no ha sido esto la consecuencia de una catástrofe venida súbitamente, seguimos como si nadie se diera cuenta de lo ocurrido. Ni siquiera la prensa se preocupa de publicar las informaciones que se le envían, aunque respalda con grandes titulares la política de descentralización que proclama el Gobierno.

Las barcazas que la Armada ha destinado para combinar con los vapores de la Ferronave, son dos: la "Grumete Téllez", de unas doscientas toneladas, que recibe la carga y pasajeros bajo cubierta, y la "Goycolea", que no tiene reparo alguno, de tal modo que los pasajeros deben acomodarse ellos mismos sobre la cubierta despejada. En estas condiciones deben permanecer a veces más de ocho horas, sin abrigo ni atención de ninguna naturaleza. Así deben hacer la travesía entre Aysen y Chacabuco y vice-versa, esperar el vapor y transbordarse. ¡Y como la zona es una de las más lluviosas del país, las consecuencias son de imaginarse!

Las autoridades que disponen estas combinaciones están aquí en Santiago, abrigadas y cómodas, y no se dan cuenta de esta tragedia a que quedan obligadas las poblaciones.

He regresado recién del sur. Viajé en el "Tenglo", el jueves 9 de este mes, y pude informarme que la "Goycolea" recibió el pasaje que le entregó en Chacabuco el vapor "Tenglo", pero no trasladó a las personas que esperaban en Aysen ser movilizadas hasta el "Tenglo". Su capitán expresó que tenía instrucciones directas de zarpar el día jueves con animales al norte. Como resultado de esto, se quedaron 37 personas con sus pasajes tomados en Aysen, esperando que alguien se condoliera de su suerte. La "Téllez", por su parte, que al principio había intentado hacer el trasbordo del pasaje, expresó que se le habían descompuesto algunos motores. Luego después se preocupó de transportar a la Laguna San Rafael a una comisión de la Academia de Guerra. El vapor "Tenglo" permaneció en Chacabuco desde el lunes 6 a las 17.50 horas hasta que el martes 7, a las 17 horas, regresó al norte, sin pasajero alguno procedente de Aysen.

¿Constituye en parte alguna del mundo semejante conducta un estímulo a los hombres de trabajo?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo del Comité Conservador. Su Sesión podrá continuar dentro del tiempo liberal.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Muchas gracias.

Voy a ocupar dos o tres minutos más, señor Presidente.

He dicho que el río Aysen se ha embancado simplemente porque nadie se ha preocupado de dragarlo. Pero hay que observar que el año 38 se produjo una situación algo parecida. Pero entonces la Compañía Naviera y Comercial de Chiloe, empresa privada que contaba con escasos recursos, determinó ella misma hacer la limpieza del río y así lo ejecutó utilizando la chata Constitución, de más o menos 500 toneladas y el remolcador Lobo de unas 80. La chata aprovechaba las bajas mareas para con ayuda de un buzo amarrar los palos que son los que más obstruyen la navegación. Con la alta marea quedaban removidos y entonces operaba el remolcador para arrastrar el conjunto fuera de la barra. Se dice que la guerra requiere de recursos. Sin lugar a dudas que en este caso lo hubieron. ¿Por qué no se ha hecho algo semejante en esta ocasión? ¿Acaso la Ferronave y la Armada Nacional unidas no reúnen ahora elementos para despejar los obstáculos que obstruyen la navegación en el río Aysen y asegurar las comunicaciones con esa importante región del territorio?

Hay que observar que nuestro país es por excelencia de características marítimas. Tenemos, además, varios ríos navegables como el Bueno, el Valdivia y el Aysen. Los dos primeros pueden penetrar hasta el interior conectando varias poblaciones importantes en una red fluvial. ¿Por qué entonces la Armada Nacional no se ha preocupado de seguir esta política?

Se cree que las barcazas no son elementos recomendables para nuestras necesidades. Construidas para desembarco de tropas en jornadas rápidas de ataque, parece que no satisfacen exigencias marítimas en Chile que exigen carácter más duradero. En todo caso se echa de menos la adquisición de dragas para la atención de los puertos chilenos que conectan a la vez con vías fluviales. Corral, por ejemplo, se está embancando. ¿Habrà que esperar que Corral quede inutilizado como puerto marítimo? Conviene tener presente que ya se ha hecho público que las líneas Pacific Steam Navigation y la Bank Line proyectan suspender la recalada de sus navés en Corral, por esta causa.

El Diputado por Chiloe cree que la función más importante de un parlamentario es la de defender las necesidades de la zona que representa. Más todavía, cuando estas necesidades constituyen parte del interés nacional. Por esta causa, declaro que seguiré insistiendo en esta materia.

Por ahora, solicito señor Presidente, que se dirija oficio a S. E. el Presidente de la República transmitiéndole las observaciones que he formulado.

Veo a través de lo que anoto, que la política que él persigue con tanto empeño no es debidamente secundada. Los funcionarios acostumbran a poner cido sordo a los clamores de la opinión pública o se entretienen en pedir informes y tramitar expedientes, dejando pasar el tiempo sin adoptar medidas rápidas y efectivas.

En el caso que me preocupa debe autorizarse el transporte de un número superior de pasajeros entre el Continente y Chiloe, que guarde relación con las necesidades de las poblaciones y los recursos con que se cuenta. Es ridículo que un vapor arrastre 22 tripulantes y acepte solamente 44 pasajeros. Como dije anteriormente, medio tripulante por cada pasajero. El Gobernador Marítimo que tomó esta medida no pensó en absoluto en las consecuencias ni en el error que significaba su resolución. Tampoco es tolerable que se limite a la Ferronave el pasaje y se deje las manos libres a las embarcaciones menores que le hacen competencia. Acabo de viajar en una lancha que no tenía más de cinco toneladas y conducía sobre treinta personas. ¿La Dirección del Litoral está para ordenar estas cosas o no existe?

En cuanto a la situación de Aysen, debe disponerse el dragado del río inmediatamente. Debe, además, ponerse a la disposición de la Ferronave una o dos barcazas para que ella determine la forma en que han de combinarse con sus itinerarios y se evite la desinteligencia que actualmente se produce, en que la Armada manda por un lado y la empresa de transportes, por otro. No se olvide que los servicios públicos son tales porque están destinados a la atención de los ciudadanos y en cierta forma también están obligados a su atención los institutos armados.

Pido, pues, a Su Señoría, quiera enviar oficio a Su Excelencia el Presidente de la República con las observaciones que he dado a conocer.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — ¿Ha terminado Su Señoría?

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Y he pedido un oficio.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Se enviará el oficio correspondiente en nombre de Su Señoría.

20.—EL PROBLEMA DEL COMISARIATO DE SUBSISTENCIAS Y PRECIOS. — INCLUSION EN LA CONVOCATORIA DE UN PROYECTO DE LEY SOBRE LA MATERIA — PETICION DE OFICIO.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Donoso.

El señor DONOSO. — El Diputado que habla, en repetidas ocasiones, ha abordado la necesidad de volver al sistema de libre empresa, como única solución para los problemas sociales y económicos de la hora actual, y ha fijado la posición doctrinaria del Partido Liberal frente a las orientaciones económicas del país, de acuerdo con principios y anhelos que considera de interés para el progreso y el bienestar de la colectividad.

Hemos insistido en la conveniencia de volver al régimen de libertad, pues creemos que es el único que puede conducir a acrecentar la riqueza nacional. No es posible que el agricultor, el industrial y el comerciante, que entregan su vida y su trabajo en beneficio del país, sean perseguidos como verdaderos enemigos de la sociedad, quitando, en esta forma, toda fe en el trabajo independiente, lejos de las rutinas de la burocracia, con olvido de que el hombre en la vida diaria, que no es de héroes ni de santos, solo actúa guiado por el interés en su propia utilidad, representado por la

legítima ganancia y consolidado por el derecho de propiedad, derecho que es natural al hombre, como el derecho a la vida y a la libertad. La demagogia del momento conduce siempre a destruir las fuentes permanentes de riqueza, y son siempre las clases más pobres las que reciben en carne propia, en la tragedia diaria de su vida humilde, las consecuencias de esta política tan contraria al interés general.

La experiencia vivida en estos últimos años ha demostrado en nuestro país que toda intervención exagerada del Estado ha traído aparejados paralelamente periodos de escasez, con su coitejo de hambre y de miseria. De aquí, señor Presidente, que los ataques se hayan dirigido especialmente a un organismo que en nuestra tierra se ha simbolizado como el signo manifiesto, dentro del régimen administrativo, de una intervención exagerada del Estado; me refiero al Comisariato de Subsistencias y Precios.

En sesión de 17 de agosto de 1943 abordé, por primera vez, este problema; dos años más tarde, en sesión de 29 de agosto de 1945, volví a insistir sobre este punto y, como Diputado Informante de la Comisión de Economía y Comercio, solicité en aquella oportunidad la derogación del Decreto-Ley 520, que creó el Comisariato de Subsistencias y Precios.

No obstante, señor Presidente, en mis palabras de aquel entonces manifesté con toda claridad que estimaba que, si bien había sido pernicioso la creación con carácter permanente de un organismo de esta especie, no podrá desconocer que también sería pernicioso ir a la total e inmediata derogación de las leyes que con él se relacionan.

Porque, al igual que el enfermo no puede volver inmediatamente a la vida normal, sin pasar por un periodo de recuperación, durante el cual necesita ir dando con suma cautela cada paso antes de volver a sus actividades habituales, las Naciones no pueden pasar de un sistema a otro, sino disminuyendo también paulatinamente los regímenes de control.

De aquí, señor Presidente, que en mi informe dejara especial constancia de que la mayoría de esta Honorable Cámara estaba llana, en ese entonces, a aceptar todas las indicaciones que se formularan conforme a la parva que he señalado.

Vino, señor Presidente, después, la discusión de la ley que fué promulgada con el N.º 8.918, en octubre de 1947. En esta oportunidad creímos que era conveniente iniciar los primeros ensayos legislativos para desmontar esta máquina tan funesta para la economía nacional, que había creado el Comisariato General de Subsistencias y Precios. En efecto, los artículos 23 y 24 de esa Ley N.º 8.918, justamente abordaron los dos puntos más vulnerables que tenía la legislación del Comisariato, y, sobre todo, la mala aplicación que se les había dado.

Fué así, señor Presidente, cómo en el artículo 23 se separó la facultad de fijar precios de aquella otra de fiscalizar los precios fijados. Este era un punto de vista que habíamos sostenido con insistencia. Creíamos que no era conveniente, para la buena aplicación de este sistema de control de precio, que el mismo organismo, que mediante sus estudios debía determinar los precios, fuese el que debía fiscalizarlos, porque el estudio de los ante-

cedentes que deben servir de base a toda fijación, requiere acumular muchos elementos de juicio basados en estadísticas y observaciones, serena y minuciosamente analizadas, mientras que el cuerpo fiscalizador necesita sólo tener un carácter ejecutivo, policial y administrativo, muy distinto del anterior.

Y creímos, sobre todo, a través de la experiencia vivida, que mediante este sistema de confundir el organismo que fijaba los precios con el organismo que los fiscalizaba, se había ido a determinar los precios con carácter electoral y político, lo que resultaba pernicioso para la producción nacional.

Obtuvimos, pues, una gran ventaja, mediante el artículo 23 de la ley 8.918, al separar estas dos funciones que, en su esencia, son distintas.

Pero fuimos más allá, señor Presidente: mediante el artículo 24 de esta misma ley se terminó con el sistema de comisiones, mejor llamado de coimas, que con cierta apariencia legal había establecido el Comisariato, como sistema normal de financiamiento.

El señor ROSALES.— ¿Quénes son los coimeros?

El señor DONOSO.— Su Señoría debe conocerlos.

El señor BERMAN.— El Comisariato es dirigido por un General.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Su Señoría podrá usar de la palabra oportunamente.

El señor DONOSO.— Creo, señor Presidente, que el Comisariato se desprestigió con esta mala aplicación de su propia legislación, que vivió años de vergüenza al cobrar, a las propias personas que debía fiscalizar, el dinero con que costeara el servicio.

Me parece que práctica administrativa más absurda y más inmoral no ha existido en legislación de país alguno.

De aquí creímos, señor Presidente, que era otro de los puntos que debían ser abordados, de acuerdo con nuestro propósito de llegar, paulatinamente, a la total derogación de la legislación nacional que había establecido el Comisariato de Subsistencias y Precios.

Sin embargo, señor Presidente, en la sesión del 15 de octubre de 1947, manifesté que estas medidas beneficiosas que habían sido adoptadas no significaban que abandonáramos el estudio del proyecto pendiente en la Comisión de Economía sobre esta materia. Más aún, expresé que sólo haríamos una pausa para ver cuáles eran las medidas que la experiencia de estas modificaciones aconsejaría como solución para el futuro.

Y así fué, señor Presidente, cómo, durante el periodo ordinario de sesiones del presente año, la Comisión de Economía y Comercio de esta Honorable Corporación, se entregó de lleno al estudio de fórmulas que reemplazarán al actual Comisariato de Subsistencias y Precios, por un organismo transitorio de carácter excepcional, que no tuviera la actual fisonomía que tiene dentro de la legislación del país, el Comisariato de Subsistencias y Precios.

Creo de conveniencia insinuar, aunque sea brevemente, las características fundamentales del proyecto, que fué aprobado en segundo informe por la Comisión de Economía y Comercio.

En primer lugar, se reduce el Consejo Económico, creado por ley N.º 7.747, a un grupo pequeño de cinco miembros con representantes de los productores, de empleados y obreros e integrado por tres funcionarios: el Ministro de Economía y Comercio, el Director General de Impuestos Internos y el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.

Creemos que este grupo reducido podía tener en sus manos la función de regular cuáles eran los casos excepcionales en que debía intervenir en materia de precios, y ser un organismo fiscalizador del actual Departamento Técnico que fija los precios en conformidad al artículo 23 de la ley N.º 8.918.

No había, pues, el peligro de que el actual Consejo Económico se mantuviera como un cuerpo deliberante; sería ahora reducido a un organismo Ejecutivo que tendría en sus manos todos los antecedentes, para, con pleno conocimiento de causa, actuar en estas delicadas materias.

En segundo lugar, entregamos la función fiscalizadora, no a un organismo fiscal, como se hace actualmente, sino a las municipalidades del país.

Mucho se habla, señor Presidente, en asambleas y en comicios respecto de la conveniencia de llevar una política de descentralización; mucho se critica el excesivo centralismo que existe actualmente en la República, pero cuando se llega a las medidas prácticas, cuando se llega a la legislación, todos los Diputados y todos los Gobiernos se olvidan de estas promesas y de estos anhelos de descentralización. Y aquí, señor Presidente, en este proyecto, insistimos nosotros en forma muy especial en que esta fiscalización fuera entregada a las Municipalidades que, por otra parte, por razones históricas, han sido siempre las encargadas de efectuar la fiscalización en materia de precios.

Abordamos, en tercer lugar, señor Presidente, un punto que consideramos aún más esencial.

Siempre hemos estimado que el organismo que fija los precios no debería ser el mismo que los fiscaliza, ni mucho menos el mismo que aplica las sanciones a los infractores. De aquí, señor Presidente, que en el proyecto aprobado por la Comisión de Economía y Comercio se entregara la aplicación de las sanciones a los Tribunales de Justicia, quienes deberían proceder en forma breve y sumaria.

Esta es, en general, la fisonomía del proyecto aprobado por la Comisión de Economía y Comercio durante la última legislación ordinaria de sesiones. Se ha cumplido así con la promesa hecha al país, de abordar claramente el problema del Comisariato y se ha cumplido así con los anhelos de la ciudadanía, que nos dió la misión de preocuparnos en forma especial de esta materia.

Hemos presentado, no una solución de carácter electoral destinada a conseguir aplausos y artículos elogiosos de la prensa, sino una solución seria, madura, firmemente estudiada, que presenta la única forma de salvar este escollo creado por el Comisariato.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo correspondiente al Comité Liberal.

El señor DONOSO.— Había obtenido algunos

minutos del Honorable señor González Madariaga, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Dentro del tiempo del Comité Radical, puede continuar Su Señoría.

El señor DONOSO. — Desgraciadamente, las prácticas constitucionales y reglamentarias que guían los debates de esta Honorable Corporación, las urgencias que solicita el Ejecutivo y que dan primacía a los proyectos que él desea que se traten, y el hecho de encontrarnos en un período extraordinario de sesiones...

El señor DIAZ.— De Facultades Extraordinarias.

El señor DONOSO.—... Impiden que este Parlamento aborde el estudio del proyecto elaborado por la Comisión de Economía y Comercio, que considero que es la única solución seria que se ha dado en este país al problema del Comisariato de Subsistencias y Precios.

De aquí, señor Presidente, que en mi ánimo de cumplir lealmente las promesas que hicimos a la ciudadanía; de aquí, señor Presidente, que en mi ánimo de ser leal a mis propios principios doctrinarios, ruegue al señor Presidente solicitar del señor Ministro de Economía y Comercio que incluya en la actual Convocatoria este proyecto que modifica, en forma substancial, el régimen creado en torno al Comisariato de Subsistencias y Precios.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Permítame, Honorable Diputado. Ha llegado la hora de la votación de los proyectos de acuerdo.

21.—PROYECTOS DE ACUERDO OBVIOS Y SENCILLOS.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se va a dar lectura a los proyectos de acuerdo.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Mella, apoyado por el Comité Radical, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

Que es una justa aspiración, sentida por toda la población de Rosario Lo Solís, que sirve de asiento a una comuna de cerca de tres mil habitantes, lo que dice relación con la dotación de alumbrado eléctrico, de que actualmente carece y cuya solución le preocupa intensamente;

Que en este pueblo, con mayor imperio se hace sentir esta necesidad vital y elemento esencial para el progreso, toda vez que su situación geográfica, alejada de la vía férrea, le impone la obligación de realizar una vida aislada sin mayor contacto ni convivencia con los centros materiales y culturales, que son expresiones vivas del progreso;

Que para cumplir con los fines del Plan de Electrificación del país y, en forma específica con los objetivos de la planta Hidroeléctrica del Sauzal, se precisa que sus beneficios lleguen hasta todos los pueblos que tienen faenas de mejoramiento;

“LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Oficiar a la ENDESA o al organismo que corresponda para que se adopten las medidas necesarias para que el servicio de alumbrado eléctrico se extienda desde el pueblo de Marchigüe hasta el pueblo de Rosario de Lo Solís.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— Los Honorables Diputados señores Yrarrázaval, Ceñas Flores, Gardeweg y Montt, apoyados por el Comité Conservador, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia el Presidente de la República, juntamente con los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional, han firmado un proyecto de ley que dá una estructura definitiva a la Junta de Aeronáutica Civil, y que otorga fondos especiales para el cumplimiento de las obligaciones internacionales de nuestro país en esta materia y para los servicios de protección a la navegación aérea;

Que el despacho de esta ley es de verdadera urgencia ya que su retardo significa falta de estabilidad y de medios para la autoridad que dirige la aviación civil y de eficiencia en las actuales instalaciones de seguridad y protección a la navegación aérea, que son incompletas y que no están de acuerdo con las exigencias actuales internacionalmente aceptadas al respecto;

Que, por otra parte, el retardo en el despacho de la ley significaría incumplimiento por parte de Chile de sus obligaciones financieras con la organización de Aviación Civil Internacional, de la cual el Estado es miembro en virtud de un tratado y en la que tiene un asiento en el Consejo Permanente, pudiendo traducirse la mora de nuestro país, no sólo en desprestigio internacional, sino también en una posible suspensión de sus derechos, y aún, de servicios técnicos para el transporte aéreo internacional;

Que el proyecto de ley en referencia no significará desembolso alguno para el Fisco, sino por el contrario, un ahorro en su actual presupuesto, ya que estos servicios serán costeados por el propio transporte aéreo.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, ACUERDA:

Solicitar de Su Excelencia el Presidente de la República la inclusión en la actual Convocatoria Extraordinaria del Honorable Congreso Nacional del proyecto de ley que da una estructura definitiva y provee de fondos a la Junta de Aeronáutica Civil".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— Los señores Aldunate, Vial y Zepeda, apoyados por el Comité Liberal, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

1.0— Que entre las materias que el Ejecutivo ha manifestado que incluirá en la presente legislación extraordinaria de sesiones, figura el aumento de remuneraciones para el personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado;

2.0— Que el resto de los proyectos consultados

referentes a mejoramientos de sueldos en Carabineros, Fuerzas Armadas y Administración Pública ya han sido enviados y están en conocimiento del Parlamento;

3.0— Que existe conveniencia de que el Congreso pueda conocer y estudiar con tiempo y en todos sus detalles un proyecto de la importancia del aludido, y

4.0— Que la ley N.º 8.918, de reciente dictación exige que los aumentos que experimente el personal de los Ferrocarriles del Estado deberá ser objeto de ley,

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, ACUERDA:

Oficiar al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, solicitándole que el proyecto de aumento de sueldos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sea enviado cuanto antes al Parlamento".

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Terminada la lectura de los proyectos de acuerdo.

22.—EL PROBLEMA DEL COMISARIATO DE SUBSISTENCIAS Y PRECIOS.— INCLUSION EN LA CONVOCATORIA DE UN PROYECTO DE LEY SOBRE LA MATERIA.— PETICION DE OFICIO.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Estaba haciendo uso de la palabra el Honorable señor Donoso, dentro del tiempo del Comité Radical.

Puede continuar Su Señoría en el tiempo que corresponde al Comité Radical.

El señor DONOSO.— Ruego al señor Presidente se sirva ordenar se transmitan las observaciones que acabo de hacer, al señor Ministro de Economía y Comercio. Al mismo tiempo, deseo se reitren al mismo señor Ministro los diversos oficios que se le han dirigido, en mi nombre, o por acuerdo de la Corporación, referentes a diversas materias relacionadas, tanto con la fijación de precios como con los racionamientos y con las nóminas de importación de diversas mercaderías.

Deseo que todos estos oficios sean reiterados, porque hasta este momento no han sido contestados en forma precisa y completa por el Ministerio de Economía y Comercio. Los antecedentes pedidos son de vital importancia para darnos cuenta, en líneas generales, de la política que se ha estado desarrollando en esta materia.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se dirigirá oficio al señor Ministro de Economía y Comercio con las observaciones que Su Señoría acaba de formular.

23.—CONSTRUCCIONES HOSPITALARIAS EN EL PUERTO DE VALPARAISO.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Nazar.

El señor NAZAR.— Señor Presidente, como es

del conocimiento de la Honorable Cámara, la Honorable Junta Central de Beneficencia elaboró un plan destinado a renovar los hospitales de nuestro país, que, en su casi totalidad, son sumamente viejos e inapropiados. Esta finalidad debía alcanzarse a la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, Sociedad Anónima, con un capital de 200 millones de pesos.

El plan elaborado por la Beneficencia, consultaba construcciones a lo largo de la República y, dentro de este plan, establecía dos hospitales para Valparaíso. Serían ellos los nuevos hospitales "Carlos Van Buren" y "Enrique Deformes", dado que los actuales hospitales, a su condición de ser muy incómodos y antiguos, agregaban su incapacidad para satisfacer las necesidades de la actual población de nuestro primer puerto.

Se inició así la construcción de hospitales en diversas ciudades, incluso, naturalmente, en nuestra capital; pero Valparaíso, a causa de no haberse determinado oportunamente cuál era el sitio adecuado para sus construcciones hospitalarias, se vio privada de los fondos destinados a este objeto.

En la actualidad, salvado el escollo del sitio en que debían verificarse estas construcciones, nuestras autoridades sanitarias, y la provincia entera, esperan con el legítimo interés y el lógico deseo, que llegue a esta Honorable Cámara el proyecto de ley que la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, Sociedad Anónima, enviara al Ejecutivo, proyecto que eleva a 1.000 millones de pesos el capital original de 200 millones.

Consideramos que sería de estricta justicia que, dentro de este aumento de capital, se considerara una suma cuyo fin sería la construcción de los dos hospitales que el plan primitivo de construcciones asignó a Valparaíso, o sea, los nuevos hospitales "Van Buren" y "Deformes". Esta suma la destinaría el Ejecutivo de su aporte a dicha Sociedad, y así se establecería, naturalmente, en la ley.

La urgencia de estas construcciones la verían más claramente los Honorables colegas, si les señalo que estos dos hospitales fueron construidos a mediados del siglo pasado, y que tuvieron que ser reparados a raíz del terremoto de 1906, catástrofe que asolara al Puerto y que causara ingentes daños a estos hospitales. Estas construcciones inapropiadas, y que son reducidas por el aumento de la población que sirven, exigen frecuentes gastos a título de reparaciones.

Sintetizando, considero que es una aspiración de la Sociedad Médica y la Asociación Médica de Valparaíso y de todos los sectores de nuestro primer puerto, que así lo han manifestado en diferentes formas, que el Ejecutivo someta pronto a la consideración de esta Honorable Cámara, el proyecto que aumenta a 1.000 millones de pesos el capital de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, y que, dentro de la cuota que en este aumento corresponde aportar al Ejecutivo, se señale una suma destinada taxativamente para la construcción de los hospitales "Carlos Van Buren" y "Enrique Deformes".

Formulo, pues, indicación para que esta Honorable Cámara se dirija al Ejecutivo, solicitando de él la inclusión en la Convocatoria del actual período extraordinario de sesiones, del proyecto de

aumento de capital de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, y que, en este aumento, dentro del aporte del Gobierno, se señalen sesenta millones, destinados precisamente a la construcción de esos dos hospitales de Valparaíso.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Corporación para proceder en la forma solicitada por el Honorable señor Nazar.

Acordado.

Se enviará el oficio en nombre de la Honorable Cámara.

El señor DIAZ.— Los doctores se lo agradecerán.

24.—NECESIDADES DE LA PROVINCIA DE ANTOFAGASTA.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor OYARZUN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OYARZUN.— Señor Presidente, Honorable Cámara, el Honorable colega señor Souper, en la sesión del miércoles 27 de octubre próximo pasado, se refirió a diversos problemas de interés para la Provincia de Antofagasta que, según sus informaciones no han sido solucionados, con perjuicio, por cierto, para el progreso de esa rica Zona.

Se refirió a las siguientes obras:

Para la ciudad de Tocopilla, pidió la construcción de edificios públicos para la Gobernación, Correos y Telégrafos, etcétera. Desde hace muchos años que se viene persiguiendo este objetivo, pero no se ha podido lograr, aún cuando su conveniencia es manifiesta no tan sólo por la carencia de edificios sino que, también, por las comodidades para el funcionamiento de todas las reparticiones públicas, como a las que se refirió mi colega, otros servicios como Registro Civil, Identificación, Reclutamiento, Sanidad e Impuestos Internos, etcétera. Podría hacerse un edificio en que se agruparan estos servicios que actualmente funcionan dispersos en malas condiciones y pagándose por los locales subidos alquileres mensuales.

MUELLE FISCAL.— Esta obra se está ya habilitando, para entregarla a la explotación y se estudia su prolongación en 100 metros más para dejarlo en mejores condiciones técnicas.

RECONSTRUCCION DEL CAMINO COSTANERO A IQUIQUE.— Esta obra, que empezó a construirse en 1928, ha quedado paralizada desde hace años, y su importancia es manifiesta. Daría margen al desarrollo de diversas industrias, como la minera, pesquera, covaderas, salinas, y agrícolas aprovechando en su desembocadura, las aguas que se pierden en el mar, del caudal del río Loa. Hay no menos de 500 hectáreas reconocidas que podrían aprovecharse, con grandes beneficios para Tocopilla e Iquique.

SEGUNDO GRUPO ESCOLAR.— También se ha reclamado del Gobierno la construcción de este grupo escolar en el barrio Sur, para concentrar las escuelas 3, 4, 5, 7 y 9, que funcionan en muy precarias condiciones por lo inadecuado e insalubre de los locales que ocupan y que son

arrendados a particulares y uno a la I. Municipalidad.

FL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.— Es de suma urgencia que se amplíen los servicios de agua potable y alcantarillado al sector a que hizo mención el colega Souper y además, a Pampa Este, Villa Prat y Villa Esmeralda.

PAVIMENTACION DE CALZADAS.— Estas obras se están realizando y no he observado los desniveles a que ha hecho referencia mi distinguido colega. Por lo demás, se están haciendo estas calzadas, con planos aprobados por la Dirección General de Pavimentación, bajo la dirección de su delegado y de la Dirección de Obras Municipales.

PUESTOS REGULADORES.— Son de una senda necesidad y debe procurarse su instalación.

A este conjunto de obras a que se ha referido el colega Souper, deben agregarse otras de suma necesidad e interés para esta ciudad, como son la construcción de un edificio para el Liceo Técnico, que funciona ya para los seis años en muy malas condiciones en una construcción de emergencia, que se levantó para albergar a los damnificados por el aluvión que afligió a ese Puerto en 1941. Este Liceo tiene numerosa población escolar compuesta de estudiantes de todos los centros poblados del Departamento, cuenta con su 5.º año de humanidades, y posiblemente el año que viene se le dé el 6.º. Sus talleres técnicos cuentan con buen material de enseñanza y buenos maestros; pero sus locales son estrechos y por lo tanto incómodos. Mucho se ha reclamado por el pueblo y por la representación parlamentaria del Norte, la construcción de este edificio, pero hasta hoy no ha sido posible conseguirlo, a pesar de la buena voluntad que se tiene para ello. Siempre faltan fondos y no ha habido manera de obtenerlos. Hay hasta un proyecto de Ley, que duerme en la Comisión de Hacienda de la Cámara, porque según se me ha informado está mal financiado. No hay disponibilidades en la Ley de Impuesto al Cobre según se le ha dicho, y habría que buscar una nueva fuente de recursos para este objeto. Una población para empleados Particulares, que a petición del que habla hace algún tiempo fué acordada por la Caja de Previsión de Empleados Particulares, otro grupo de casas de la Caja de la Habitación para obreros y empleados y un grupo de casas que debe construir la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, para los funcionarios Públicos. Pedir esto es casi estar soñando, pero hay que pedirlo, pueda ser que de tanto machucar algo se saque.

Debe hacerse también un nuevo edificio para la Cárcel Pública que funciona en muy malas condiciones: edificio ruinoso insalubre inadecuado y estrecho. En este mismo terreno de edificio debe agregarse el grupo de oficinas para el funcionamiento del Juzgado de Letras y del Crimen, que funciona en local arrendado de madera tan deteriorado por la polilla. No tiene comodidad ni seguridad alguna.

PARA CALAMA.— Mi colega Souper, se refirió a las obras que se reclaman para Calama en el siguiente orden: Grupo Escolar Escuela Granja de San Pedro de Atacama construcción de una Cárcel Pública construcción de un Hospital, Vegas de Calama, Agencia de la Caja de Crédito

Minero, reparaciones de caminos, construcción de un tranque de riego y energía eléctrica.

Sobre los problemas de Calama, debo decir que el Grupo Escolar se empezó a construir en la segunda quincena de septiembre, y esta obra se encuentra hoy en plena actividad; la construcción de la Escuela de Artesanos se está estudiando por la Dirección General de Arquitectura, y sobre las Vegas de Calama, también están hechos los primeros estudios, que luego se entregarán a conocimiento nuestro.

Quiero dejar en claro esto, porque me parece conveniente, y debo decir que en la gestión para obtener la ejecución de muchas de estas obras nos hemos cooperado mutuamente el colega Souper y el que habla.

Debe agregarse a las obras de Calama la construcción de casas por medio de la Caja de la Habitación, de la de Previsión de Empleados Públicos y Periodistas y de la de Empleados Particulares. A este respecto, Calama tiene las mismas necesidades que Tocopilla.

La construcción de una Cárcel Pública, es de suma urgencia, y así se lo he hecho presente al Ministerio de Justicia hace ya algún tiempo, a Su Excelencia el Presidente de la República, y al Ministro de Obras Públicas. Esto no admite dilación alguna, porque en realidad el edificio en que funciona es una verdadera vergüenza pública.

Un nuevo Hospital es también de suma urgencia y mucho se ha reclamado, desde hace algunos años.

Las vegas de Calama y el tranque son obras de gran aliento y de un interés regional enorme. El Gobierno debe abordar seriamente este problema hasta convertir en realidad esta sana y constructiva aspiración de los mineros de Chuquibambilla y del pueblo de Calama. Para obras reproductivas de esta naturaleza no deben faltar los recursos, y si así ocurriera deben buscarse con todo interés y porfía.

PARA TALTAL.— De las necesidades de Taltal, hizo resaltar las siguientes: Construcción de un Grupo Escolar, reposición del Liceo humanístico Particular "Andrés Bello", en Liceo Fiscal, terminación de las obras en construcción de la Escuela Hogar "Pedro Aguirre Cerda", construcción de Estadio.

A este grupo de necesidades para Taltal, debe agregarse, además, otras de igual o mayor importancia, como ser el inmediato habilitamiento del nuevo Hospital, que hace más de dos años fué terminado y que aún, a pesar de la necesidad de entregarlo al servicio público no se ha conseguido su funcionamiento y los enfermos deben ser atendidos en unos bodegones de una antigua casa comercial de Taltal que quedó abandonada después de la crisis salitrera de Taltal.

El señor DIAZ.— Eso debía haberlo dicho hace cuatro años.

El señor OYARZUN.— No estoy señalando las necesidades de las poblaciones con el objeto de obtener votos. Mi labor ha sido siempre silenciosa y me he preocupado siempre de que los organismos administrativos realicen obra constructiva en favor de las regiones que represento. No he pretendido usar de la palabra para obtener votos ni aplausos. Lo hago de buena fe.

Continúa señor Presidente.

El problema del abastecimiento del agua pota-

ble para la ciudad y los trabajos mineros del interior, que han sido amenazados de quedar sin agua con el levantamiento de las cañerías del agua potable que estaba realizando la Compañía Salitrera Tarapacá y Antofagasta y que ha quedado en suspenso mientras tanto, por orden del Gobierno.

Las construcciones de casas por medio de la Caja de la Habitación; pues en este Puerto, no hay actualmente en donde vivir. El pronto establecimiento del servicio aéreo de pasajeros y la marcha de la industria pesquera que se empezó a instalar hace ya más de cuatro años y el mejoramiento definitivo del camino que lo une con Antofagasta.

La ciudad de Antofagasta tiene imperiosa necesidad que se solucione el problema del abastecimiento del agua potable, el que se hace cada vez más agudo no tan sólo por las deficiencias en el material de conducción de este elemento indispensable para la ciudad, sino que también, por el permanente aumento de la población. El Gobierno debe resolver este problema, actualmente en manos de una compañía particular, convirtiéndolo en un servicio fiscal, que mire más a consultar permanentemente las necesidades de un pueblo, que a obtener buenas utilidades económicas de su explotación, en forma comercial y hasta puede decirse abusivas.

Deben construirse también más casas habitaciones por la Caja de la Habitación para satisfacer la falta de viviendas para la gente del pueblo. La Caja Nacional de Empleados Públicos debe también hacer casas para los empleados públicos de escasa renta que son numerosos en la ciudad y no incurrir nuevamente en el error de hacer edificaciones enormemente caras que no están al alcance de la mayoría de los funcionarios públicos, como ocurrió con las casas que hizo edificar hace algún tiempo.

Y la Caja de Previsión de Empleados Particulares, debe cuanto antes edificar los terrenos que tiene comprados hace ya no menos de cuatro años en Antofagasta, sin haber hecho nada, con evidente perjuicio para sus imponentes. Tampoco debe hacer construcciones caras, que no estén al alcance de la mayoría del pueblo. Hay la forma de hacer casas de bajo costo, especialmente en los pueblos del norte, que muy raras veces son sometidos a fenómenos sísmicos que puedan destruir los edificios de este tipo; allá es preferible la construcción de tipo liviano. Por otra parte esto lo verán oportunamente los técnicos en construcciones. Lo esencial para el puerto de Antofagasta es que se construyan casas que permitan a los empleados de baja renta arrendarlas o adquirirlas. No debe tampoco, por ninguna causa, desiniciarse ni abandonarse la total terminación de las obras indispensables y necesarias del Ferrocarril a Salta y las obras del Puerto.

Debo agregar que las necesidades públicas del norte son múltiples y el colega Souper y el que habla se han referido sólo a algunas, precisamente las que son reclamadas con mayor urgencia por sus pobladores.

El Ministerio de Obras Públicas y su Dirección General de Obras Públicas, deben estudiar el financiamiento de todas aquellas obras que le corresponden ejecutar al Fisco y consultarlas en el próximo plan de obras para el año 1949.

El norte reclama atención y con justa razón. Produce mucho y se le ha dado siempre muy poco, casi nada. Cada capital de departamento tiene derecho a que se vele por sus legítimos intereses y no deben eternizarse ni posponerse sus legítimas aspiraciones de progreso y de afianzamiento de su prosperidad y economía.

Antofagasta tiene ya su porvenir asegurado, por el hecho de ser la capital de la provincia, con dos ferrocarriles internacionales y con inmensas riquezas potenciales que sólo necesitan del empuje creador de los hombres que trabajan y del capital. Será a corto plazo una de las más grandes capitales de la República y la primera del norte chileno. La representación parlamentaria del norte está dispuesta a prestarle siempre su decidido apoyo y estará atenta a la satisfacción de todas sus necesidades. No debemos descuidar tampoco sus capitales de departamento, Calama, Tocopilla y Taltal que merecen también nuestra atención y debemos procurarles los medios para que subsistan y progresen.

En todos estos pueblos he oído por años y años el clamor de la falta de atención de los poderes centrales y hoy mismo lo expresan sus habitantes de probado espíritu público y que se encariñan con la tierra que los vio nacer o que les dió hospitalidad, que sólo se conformarían con que el Gobierno les destinara sólo el 1 por ciento de las entradas que producen al Erario Nacional, para destinarlas a las obras públicas. Me parece que no les falta razón porque hay localidades como Calama por ejemplo, que no recibe nada, siendo un pueblo de porvenir claro y de una prosperidad indiscutible. A Taltal se le ha ofrecido robustecer su economía, estableciendo allí una gran industria pesquera pero esto todavía no se realiza, a pesar de haberse invertido ya unos cuantos millones de pesos provenientes de la liquidación que se hizo con la Compañía Salitrera Santa Luisa. Tocopilla, Puerto de gran actividad salitrera y minera, tampoco recibe ni ha recibido todo lo necesario; por eso es que por nuestro intermedio, reclama la atención que deben prestarle los poderes centrales.

Yo creo, señor Presidente, Honorable Cámara, que todo Gobierno tiene la obligación de ser previsor y que debe siempre estar atento a afianzar la existencia de los pueblos, especialmente de las capitales de departamento, en donde hay intereses que defender y resguardar, porque ellos forman parte de la riqueza pública de una nación. Y esto es lo que se debe hacer con las ciudades del norte. No debe afectar a la economía de estos pueblos ni una crisis salitrera ni minera, las que son, hoy por hoy, su permanente amenaza. Hay en el norte muchas otras riquezas potenciales que deben desenvolverse, y en cada capital de departamento debe desarrollarse una o más conforme al progreso que vaya alcanzando su desarrollo. La industria fabril no tiene ningún desarrollo en el norte y creo que puede establecerse con enormes ventajas para los capitales que se inviertan. La industria química, derivada del salitre, tampoco tiene desarrollo alguno, cuando podría alcanzar grandes proporciones de progreso. Para qué hablar de la industria pesada, cuyo campo parece que la mano de Dios, lo hubiese creado.

El norte de Chile es rico en potencia, y por qué no decirlo de una belleza fascinante y subyuga-

dora con la majestad grandiosa de la inmensa sábana que guarda la riqueza salitrera y con sus oasis que son como una maravilla de luz y de colorido que se presenta a nuestros ojos después de caminar kilómetros por la pampa yerma e inhóspita en donde se fortalece nuestro carácter y se hace altivo y limpio el espíritu del hombre.

Por eso, el Gobierno, debe volver sus ojos hacia ese norte. No es posible que la casi totalidad de las industrias fabriles se localicen en Santiago (más del 53 por ciento), otras en el sur del país y ninguna en la zona que representamos en esta Honorable Cámara.

Hay que descongestionar la capital; hay que desarrollar las inmensas e insospechadas riquezas de esa región, a fin de repoblar su extenso territorio, fomentando una inmigración adecuada, para que no sólo se dedique al comercio distributivo, sino que también se incorpore al comercio, a la explotación de la tierra virgen, que guarda el brazo del hombre para fecundar y brindar ilimitadas posibilidades a nuestra patria.

Hoy que fomentar en el norte las industrias mineras y las industrias fabriles susceptibles de rápido desarrollo en las provincias de Antofagasta y Tarapacá; hay que fecundar la inmensa pampa del tamarugal, que puede ser convertida en un rico granero y en una zona ganadera de primera fuerza. Allí no está vedado el campo agrícola, las experimentaciones hechas lo han demostrado, por la bondad de los productos que da la tierra, que con riesgo puede transformarse en ubérrima. Tal puede ocurrir en Calama y San Pedro de Atacama, abandonados caseríos hoy, en donde duermen su siesta el abandono y la desolación.

Y como ya he abusado bastante de la benevolencia de la Honorable Cámara, doy término a mis observaciones, rogándole al señor Presidente, obtenga el acuerdo de la corporación para transmitir las a S. E. el Presidente de la República, con el fin que dejo manifestado.

He dicho.

El señor BERMAN.— Como formo parte de la Comisión Mixta de Presupuestos, quisiera que el Honorable señor Oyarzún nos dijera a cuanto asciende el plan para el progreso de la provincia que representa.

El señor OYARZUN.— Son muchos los millones que se necesitan hoy, y esto sólo demuestra, una vez más, el largo abandono de los problemas del Norte, que no han sido debidamente atendidos por los Gobiernos anteriores.

25.—POLITICA VEJATORIA EN CONTRA DEL PARTIDO SOCIALISTA.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo del Comité Radical.

Corresponde el siguiente turno al Comité Independiente.

El señor TAPIA.— Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TAPIA.— Señor Presidente, en todas las ocasiones en que hemos intervenido al hablar de política general y, en especial, cuando nos hemos opuesto a la aprobación de las leyes represivas como las cuatro de Facultades Extraordinarias y la mal llamada de Defensa de la Democracia, hemos manifestado que denunciaríamos

sistemáticamente, donde pudiéramos, todos los casos de arbitrariedades y de atropellos que el Gobierno cometiera, amparado en esas oprobiosas leyes.

Pues bien, son numerosos los casos de atropellos ocurridos en este período preelectoral.

Existe actualmente, Honorable Cámara, la más descarada e irritante intervención del Gobierno, y ello se puede probar o demostrar a través de varios casos y detalles. Hay algo que la opinión entera del país se pregunta en estos momentos. Con nuestra oposición, se acordó eliminar de la vida cívica a numerosos ciudadanos en este país, y así se dictó la llamada Ley de Defensa de la Democracia, que fijó un plazo para que se cumpliera esa arbitrariedad. Ha transcurrido ese plazo y, sin embargo, la nómina de los eliminados, que debiera habérsele publicado en la prensa, nadie la conoce. ¿Cómo puede, entonces, saberse quiénes son los que han sido eliminados, y si, pasado el plazo, sin que nadie tenga conocimiento de ello, se va a seguir eliminando ciudadanos arbitrariamente?

¿Cómo se va a saber si esas eliminaciones han sido hechas dentro del plazo legal?

A nosotros nos parece que éste es un atropello incalificable, y todo demuestra que el Gobierno no está dispuesto a respetar en lo más mínimo la democracia, ni siquiera la opinión de la mayoría parlamentaria que en mala hora aprobó esa nefasta ley.

Además, en diversos aspectos se llega hasta la exageración, como en la persecución electoral de que actualmente es víctima nuestro colega don Armando Holzapfel, por haber tenido la altivez de ser consecuente con sus principios radicales. Vemos cómo la intervención ha llegado al extremo de que el Jefe del Estado haya invitado a la Moneda, a comer, a algunos dirigentes radicales de la provincia de Cautín, para arreglar una situación electoral.

Nos parece que ningún Jefe de Estado había llegado hasta esta situación ominosa que no se puede aceptar.

Pero hay un hecho que nos toca más de cerca, y es el que se refiere a la facultad legal para usar el nombre del Partido Socialista. Toda la opinión pública sabe que por aquí, a fines de abril, un grupo de desertores que prefirieron...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ROSSETTI.— ¿Por qué nos viene a insultar?

No se puede tolerar esto, señor Presidente.

El señor OLIVARES.— ¡Que se nos trate como corresponde!

El señor TAPIA.— ... las granjerías que da el Gobierno.

El señor ROSSETTI.— No aceptamos eso, señor Presidente.

El señor OLIVARES.— Que trate los problemas como corresponde.

El señor ROSSETTI.— ¡Esa es mentira, Honorable Diputado!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Rossetti, voy a llamar al orden a Su Señoría.

El señor OLIVARES.— ¿Cómo se le permite plantear sus puntos de vista en esta forma, señor Presidente?

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor TAPIA.— Apenas realizado el duodécimo congreso ordinario del Partido Socialista, en la ciudad de Valparaíso conforme a los estatutos aprobados en el congreso de Concepción, en octubre de 1946, que establecían normas de representación proporcional por comités regionales, disposición que venía de estatutos más antiguos y que todos los grupos y sectores del partido habían respetado hasta aquella fecha a que me he referido, se hizo llegar al señor Director del Registro Electoral todos los antecedentes necesarios para demostrar la validez de la Mesa Directiva del Partido Socialista elegida en el Congreso de Valparaíso.

El señor Director del Registro Electoral, en varias oportunidades, indicó él mismo los documentos que era necesario llevar para obtener el reconocimiento del Presidente y del Secretario del Partido Socialista, manifestando reiteradamente que la inscripción estaba a firme, porque la Mesa presidida por los señores Raúl Aunpuero y Héctor Gajardo no había sido nunca objetada, y porque la llamada "oposición a esa directiva" no había observado las resoluciones acordadas en el Congreso de Concepción, manteniéndose más de un año y medio dentro del partido y asistiendo a todos los actos internos.

Existía el precedente de la escisión ocurrida en el Partido Democrático, a raíz de la cual llegó hasta la Mesa de esta Honorable Cámara un oficio del señor Director del Registro Electoral en el cual expresaba que por tener la fracción presidida por el Honorable señor Carlos Cifuentes, mayor número de parlamentarios, le correspondía a ella el uso legítimo del nombre de Partido Democrático.

En nuestro caso, se llevó al señor Director del Registro Electoral, con documentos protocolizados ante Notario, todos los antecedentes que él mismo requirió. Y se le proporcionó, además, el testimonio de la palabra y de la fe de cinco de los ocho parlamentarios que había elegido el Partido Socialista en marzo de 1945, que manifestaron reconocer la directiva presidida por el señor Eugenio González Rojas, sirviendo de Secretario el señor Héctor Gajardo.

Pues bien, ante un hecho similar y con iguales antecedentes, el señor Director del Registro Electoral empezó a demorar su resolución, hasta que el otro sector interesado en usurpar el nombre del verdadero Partido Socialista, planteó su derecho a usufructuar esta denominación.

Y es aquí donde debemos hacer presente la intervención del Gobierno en este asunto. Estamos absolutamente seguros de que el señor Director del Registro Electoral, con los antecedentes proporcionados por nuestra Directiva, repito, protocolizados ante Notario y a petición expresa de él mismo, habría resuelto la cuestión sin ingerencias extrañas, reconociendo la legitimidad de la Mesa presidida por los señores González y Gajardo.

Pero entonces intervino el Gobierno...

El señor ROSSETTI.— ¡Eso no es efectivo, señor Presidente!

El señor TAPIA.— ... que, a cambio del apoyo de elementos incondicionales...

El señor ROSSETTI.— ¡Eso no es efectivo! ¡Hemos discutido públicamente ante tribunales!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Rossetti!

El señor TAPIA.— ... y sin ninguna base legal ni constitucional, el día de diciembre de este año, con la firma del Excelentísimo señor Gabriel González, que estoy seguro que nadie podrá desconocer que ocupa todavía el cargo de Presidente de la República, dictó un decreto facultando al Director del Registro Electoral para resolver estos casos, sin más trámite que el de oír a ambas partes.

Pero hubo más, Honorable Cámara. Además de este decreto ilegal e inconstitucional que se dictó, pasando por encima de todos los precedentes establecidos, fué llamado el Director del Registro Electoral a la Moneda, donde sostuvo una entrevista con el Presidente de la República, el viernes 3 de diciembre.

El señor ROSSETTI.— Eso es inexacto.

El señor TAPIA.— Estuvo conversando con el Presidente de la República, más o menos, desde las 11 hasta las 11.30 A. M., y, ese mismo día nos plurió los últimos antecedentes.

Al día siguiente, después de esta presión gubernativa, dictó una pintoresca resolución en la cual se sostenía que tenía derecho, para todos los efectos legales, a usar el nombre del Partido Socialista, el grupo de disidentes y desertores del socialismo.

El señor GONZALEZ OLIVARES.— En él está la mayor parte de las bases.

El señor ROSSETTI.— Ustedes no tienen votos.

El señor TAPIA.— Se basó el Director del Registro en que al Congreso brujo celebrado por este grupo disidente asistieron 253 delegados directos de seccionales.

¿En qué estatutos se basó dicho funcionario para dictar esta pintoresca resolución?

En ninguno. Tiene en su poder el estatuto que nosotros tenemos a la vista, y que le hemos acompañado.

Desde hace muchos años, asisten a los Congresos legítimos del Partido representaciones proporcionales de los comités regionales, según el número de Seccionales que cada uno de ellos comprende.

Sin embargo, el aludido funcionario dijo que al Congreso de Santiago habían asistido 253 delegados y al de Valparaíso sólo 84.

El señor ROSSETTI.— Es una minoría insignificante.

El señor TAPIA.— El Director del Registro Electoral dió más importancia a los 253 vecinos que vinieron directamente desde los distintos pueblos, representándose a sí mismo, y entre los cuales había, incluso, algunos de aquí, de la capital, que representaban a otras ciudades, que a los 84 delegados que representaban, proporcionalmente, a todas las bases del partido.

El señor GONZALEZ OLIVARES.— Representaban al Partido Comunista.

El señor ROSSETTI.— Constituyen una exigua minoría.

El señor ROSALES.— Esas son las cuentas del señor Rossetti.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Rossetti, llamo al orden a Su Señoría.

El señor TAPIA.— Esto sienta un nefasto precedente, no sólo por lo que a nosotros respecta,

sino porque se está fomentando el divisionismo y la indisciplina entre los partidos políticos.

Ello se contradice con la doctrina que el propio señor Director del Registro Electoral había sostenido hasta por escrito. En efecto, en una nota que a pedido de él se insertó en la actual Ley General de Elecciones, manifestaba que era enemigo de que grupos de parlamentarios escindieran los partidos y formaran tienda aparte. Por eso hizo intercalar esa nota a fin de que aquella agrupación que conservara el mayor número de parlamentarios, fuera considerada el partido legítimo. Fallo dentro de esa norma en el caso del Partido Democrático; pero no así en el caso del Partido Socialista, debido a la intervención gubernativa y porque nosotros, desde hace más de 15 años, llevamos la bandera de lucha en favor del pueblo, y no con triquiñuelas, con pequeñeces y con claudicaciones ante el Gobierno, que no sirven para solucionar ningún problema nacional.

El señor ROSSETTI.— Las elecciones van a dar la respuesta.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Rossetti...!

El señor TAPIA.— Señor Presidente, debo hacer presente, además, una extraña situación. Los dos Senadores elegidos por el Partido Socialista, en el año 1945, han permanecido fieles, en una actitud que los honra, a la organización y a la directiva legítimas del partido. Pero, por una resolución arbitraria, a pedido del Presidente de la República, el señor Director del Registro Electoral ha pretendido dejar sin filiación política a estos Senadores que fueron elegidos hasta el año 1953. Entonces nos preguntamos: ¿a qué partido pertenecen los Honorables Senadores Carlos Alberto Martínez y Salvador Allende?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor TAPIA.— Y en esta situación permanecerán estos Senadores, si continúa este sistema cada vez más totalitario y represivo, hasta el 20 de mayo de 1953.

Señor Presidente, dos Senadores más tres Diputados socialistas formaron la mayoría de cinco parlamentarios, de ocho elegidos en 1945. Lo mismo ocurre con la inmensa mayoría de los Regidores elegidos en 1947, que permanecen lealmente dentro de nuestras filas!

Sin embargo, por el afán de molestar y de perseguir a los que no son incondicionales de la pequeña política represiva, antipopular y antinacional de la torpe, agresiva y provocadora política internacional del actual Gobierno. Por el afán subalterno de molestarnos, repito, se nos pretende robar el nombre. Pero ello nos tiene sin cuidado, porque la confianza de los trabajadores no se da por una resolución burocrática, arbitraria, en obediencia a los amos de la Moneda. La confianza popular se adquiere con una línea política clara...

El señor ROSSETTI.— Las elecciones lo van a decir.

El señor TAPIA.— ... la confianza popular no se adquiere con la actitud de soplónaje y de delación, como ha ocurrido en el mineral de "El Teniente" y en Puente Alto...

El señor ROSSETTI.— ¿Y qué nos dice Su Señoría de lo que ocurrió en el mineral del carbón?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ROSSETTI.— ¿Qué nos dice del carbón, Su Señoría?

¿Qué hicieron Sus Señorías en la zona del carbón?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Rossetti!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor TAPIA.— ...para que obreros y empleados fueran borrados del Registro Electoral y exonerados de su trabajo.

El señor ROSSETTI.— No hemos olvidado lo del carbón.

El señor GONZALEZ OLIVARES.— Eso hizo Raúl Ampuero.

El señor TAPIA.— Por estas razones es que manifestamos nuestra más enérgica protesta y donde nos sea posible diremos la verdad al pueblo, como aquí la hemos venido sosteniendo...

El señor GONZALEZ OLIVARES.— ¡Demagógicamente!

El señor TAPIA.— ...en cada ocasión en que ha sido necesario. En Chile no hay democracia. Llega a dar risa ver cómo se rasgan las vestiduras contra las dictaduras de América algunos menguados elementos, como cierta pollita que anda por ahí, que han seguido sistemáticamente las nefastas dictaduras que han existido en este país. Llega a dar risa cómo se rasgan las vestiduras conocidos elementos que desde las columnas editoriales de sus diarios amarillos no han hecho otra cosa que aplaudir todas las tiranías y regímenes dictatoriales que ha habido en América y aun fuera de ella. Cómo se rasga las vestiduras el propio Gobierno, diciendo que defiende la democracia, mientras no hace otra cosa que cometer arbitrariedades y atropellos!...

El señor ROSSETTI.— El juez será el electorado.

El señor TAPIA.— A pesar de todas estas molestias, nosotros seguiremos firmes y serenamente adelante, porque sabemos que no está lejano el día en que el pueblo barrerá todos los obstáculos que actualmente se le están presentando para poder expresarse libremente y no reconocer más mandatarios que aquellos que saben defender sus aspiraciones y ser leales con sus principios fundamentales.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

Como ha llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas 38 minutos.

ENRIQUE DARROUY P.
Jefe de la Redacción.